



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE ABRIL DE 2018

No. 309

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al año 2018 y enero 2019, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Unidad 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los diversos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fechas 6 de mayo de 2013, 14 de marzo de 2014, 15 de septiembre 2014, 31 de diciembre de 2014, 10 de marzo de 2015, 15 de diciembre de 2015 y 18 de noviembre de 2016, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 6

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Acuerdo 15/2018 por el que se expide el Protocolo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en caso de sismo 8
- ♦ Acuerdo 16/2018 por el que se emiten los Lineamientos para Otorgar el Ascenso al Grado Inmediato Superior al Personal de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, que obtenga el título en alguna de las maestrías impartidas por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México 29
- ♦ Acuerdo 17/2018 por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio 2018 32

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Línea de Acción Institucional “Apoyo Funerario” para el Ejercicio Fiscal 2018 37

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 2

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Institucional Pintura y Mano de Obra en Fachadas para el Ejercicio Fiscal del año 2017 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-09-2018.- Convocatoria 09.- Servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles para los Zoológicos de la CDMX 65
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-10-2018.- Convocatoria 10.- Servicio a mantenimiento de maquinaria y equipo para los Zoológicos de la CDMX 66
- ♦ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/012/2018 a 30001134/020/2018.- Convocatoria DTL/002-2018.- Contratación de diversas obras públicas 67
- ♦ **Delegación Xochimilco.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número L.P.N. 30001031-001-18.- Convocatoria 001.- Material eléctrico y electrónico 72
- ♦ **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya.-** Licitación Pública Nacional Número OM-CPTLR-LPN-004-18.- Convocatoria 003.- Servicio integral para la organización de eventos para los jubilados y pensionados de la CAPTRALIR 74
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/002/2018.- Convocatoria No. 002.- Servicio integral para la realización del Segundo Festival Hip Hop por la Paz para la prevención del consumo de drogas 76

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Brigada de Rescate Topos Tlaltelolco, A.C. 78
- ♦ Aviso 79



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15, fracción I, 16 fracción IV, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio lo que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en esos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que las actuaciones y diligencias en ella previstas, se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedando exceptuado de lo anterior, las materias a que hace referencia el artículo 1º, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción XLII, 92 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la Unidad de Transparencia es la unidad administrativa receptora de las solicitudes de información a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al procedimiento de la Ley de la materia.

En términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

Con fecha 26 de enero del año 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

En el numeral 1 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que: “1. Que de conformidad con el artículo 37 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto es un Órgano especializado, independiente, imparcial y colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”

En el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que será días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno de este Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

En congruencia con el “ACUERDO 0094/SO/23-01/2018”, del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal mediante el cual se aprueba los días inhábiles correspondientes al año 2018 y enero 2019, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, publicado en Gaceta Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el día 6 de febrero de 2018, el Comité de Transparencia de Secretaría de Gobierno la Ciudad de México, ha determinado procedente ceñirse a los criterios y días establecidos en el mismo en los términos del presente AVISO.

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo 04/CTSG/220218**, de fecha 22 de febrero de 2018, acordó como días inhábiles para la Unidad de Transparencia, los establecidos por el Jefe de Gobierno y los determinados por el órgano garante en materia de Transparencia, protección de datos personales de la Ciudad de México (INFODF) para dotar de seguridad jurídica a todas las personas que ejerzan los derechos consagrados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el que se dará a conocer a la población y a todas las autoridades tanto locales como federales, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que durante los días declarados inhábiles para la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

- a. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.
- b. La recepción, sustanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- c. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los procedimientos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de la población en general el presente Aviso mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, así como en el sistema INFOMEX,

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 Y ENERO 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD.

ÚNICO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Sistema Electrónico INFOMEX; TELINFODF, correo electrónico (oip_secgob@cdmx.gob.mx), por escrito o en forma personal y demás actos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México entre ellos la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión y denuncias interpuestas por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y procedimientos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) o presentados ante esta Unidad, en adhesión al calendario determinado por el INFODF y por el emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se consideran días inhábiles, los siguientes: 5 de febrero, 19, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 02 y 19 de noviembre, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, todos del 2018; así como el 01 y 02 de enero de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia y en la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El presente Aviso se expide en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el dieciocho de abril de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12 fracciones I, V, IX y XV; y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción III, 16 fracción IV, y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4 fracción II, 7, 18 fracción III, 19, 37, 38, y 39 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6, 21 y 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; así como las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que compete el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; es un Ente Público al que corresponde determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales a su cargo, en el ámbito de su competencia; haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

III. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

IV. Que en términos del artículo 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.

V. Que de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objetivo es fomentar la creación, desarrollo, consolidación y expansión de la micro, pequeña y mediana empresa establecidas en el Distrito Federal, impulsando la participación creciente y autogestiva de emprendedores, y micro y pequeños empresarios, mediante los apoyos estratégicos señalados en las Reglas antes mencionadas, para que contribuyan a su vez en la generación de empleos y el desarrollo económico de la Ciudad de México.

VI. Que con fecha 6 de mayo de 2013, fueron inscritos Sistemas de Datos Personales denominados, Apoyos para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Asesoría y Asistencia Técnica, mientras que el 7 de mayo de dos mil trece fue inscrito el Sistema de Datos Personales denominado Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador, con los siguientes números de folio respectivamente, 0103028051603130506, 0103028111603130506 y 0103028141610130507, en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; sin que fuera necesario publicar su creación en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, en virtud de que se consideró preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales, así como el cargo del responsable, entre otras.

VII. Que con fecha 14 de marzo de 2014, se publicó el Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

VIII. Que con fecha 15 de septiembre de 2014 se publicó el Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Que con fecha 31 de diciembre de 2014, se publicó el Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales para la Ejecución del “Programa de Fomento a la Formalización de Actividades Económicas de la Ciudad de México (Autotransporte de Pasajeros y Taxis en el Distrito Federal).

X. Que con fecha 10 de marzo de 2015, se publicó el Acuerdo por el que se Modifican Diversos Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Económico.

XI. Que con fecha 15 de diciembre de 2015, se publicó el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Obtenidos del Programa de “Beneficiarios del Club de Exportadores” a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

XII. Que con fecha 18 de noviembre de 2016, se publicó el Aviso Mediante el Cual se da a Conocer el Acuerdo por el que se Modifican los Diversos Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de Fechas 31 de Diciembre de 2014 y de 10 de Marzo de 2015, Emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

XIII. Que en atención al oficio SEDECO/OSE/226/2018 se ha designado como responsable de los Sistemas de Datos Personales a la servidora pública Lic. Nora Elsa Castillo García, Directora de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.

XIV. Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información a la ciudadanía es preciso realizar modificaciones a los siguientes sistemas 1) Apoyo para Micro Pequeñas y Medianas Empresas; 2) Asesoría y Asistencia Técnica; 3) Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador; 4) Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (Metro); 5) Beneficiarios de los Apoyos del Programa de Fomento a la Formalización de Actividades Económicas de la Ciudad de México (Autotransporte de Pasajeros y Taxis en el Distrito Federal), 6) Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad; y 7) Beneficiarios del Club de Exportadores, motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHAS 6 DE MAYO DE 2013, 14 DE MARZO DE 2014, 15 DE SEPTIEMBRE 2014, 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 10 DE MARZO DE 2015, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se modifican los siguientes Sistemas de Datos Personales: **1)** Apoyo para Micro Pequeñas y Medianas Empresas; **2)** Asesoría y Asistencia Técnica; **3)** Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador; **4)** Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (Metro); **5)** Beneficiarios de los Apoyos del Programa de Fomento a la Formalización de Actividades Económicas de la Ciudad de México (Autotransporte de Pasajeros y Taxis en el Distrito Federal); **6)** Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad, y **7)** Beneficiarios del Club de Exportadores, lo anterior en cuanto a la designación de la nueva responsable Lic. Nora Elsa Castillo García, Directora de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica, dejando sin efectos las anteriores designaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de la publicación del mismo y a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), en un plazo no mayor de los diez días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

José Francisco Caballero García.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, IV, VII y VIII, 87, y 115 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 41, fracción IV y 75 fracciones II y III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2 fracciones I, II, III y V, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 10, 15 fracciones I, IV, VII, XX y XXI, y 55 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; 1, 132 fracción I y 160 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 2, 7, 15 fracción X y párrafo segundo, 16 fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracciones II y III, 24 fracciones I y II, 26 fracción I, 27 y 45 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3 y 8 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México rige su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Que la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece que las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública deben observar invariablemente en su actuación, entre otros, los principios de servicio a la comunidad y la disciplina, el respeto a los derechos humanos, la legalidad y el orden jurídico; sirviendo con fidelidad y honradez a la sociedad, obedeciendo las órdenes de sus superiores jerárquicos, observando las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas.

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y respecto al orden legal, es necesario que las instituciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial, lo que mejora sus niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al orden legal o la violación de los derechos humanos.

Que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales pactados por el Estado Mexicano en esa materia y las leyes que de ella emanen.

Que las y los integrantes de la Policía en el ejercicio de sus funciones no deben cometer actos de discriminación por motivo de origen étnico, lengua, edad, condición social, salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, nacionalidad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Que México es uno de los países con mayor actividad sísmica, según datos estadísticos reportados por el Servicio Sismológico Nacional, solo en el año 2017 se registró un total de 26119 sismos de los cuales 4165 se encontraron dentro de la magnitud de 4 a 8.2; cifras equivalentes a un 16 por ciento con respecto del total de todos los movimientos telúricos registrados a nivel nacional durante el año.

Que los sismos acontecidos en el país los días 7 y 19 de septiembre de 2017, provocaron graves afectaciones a la infraestructura pública; así como, a la de las familias y empresas, fenómenos perturbadores que originaron mayores daños en las entidades federativas localizadas en la región centro y sur del país, las cuales son Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Que la Secretaría de Seguridad Pública presta un servicio que en el marco de los derechos humanos, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como a sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación de los delitos y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Que esta Secretaría reconoce la importancia de la actuación policial y por ende advierte la necesidad de continuar las acciones de capacitación que generen una policía con mayores aptitudes para proporcionar asistencia, protección y orientación a la población en la Ciudad de México en caso de un sismo.

Que derivado de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 15/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CASO DE SISMO.

PRIMERO. El objeto del presente Acuerdo consiste en expedir el Protocolo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en caso de Sismo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable y con respeto a los derechos humanos, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO.- Son principios rectores para la interpretación y aplicación del presente Protocolo:

- I. Congruencia;
- II. Eficiencia;
- III. Honradez;
- IV. Legalidad;
- V. Objetividad;
- VI. Oportunidad;
- VII. Profesionalismo;
- VIII. Proporcionalidad;
- IX. Racionalidad y
- X. Respeto a los derechos humanos;

La enumeración de estos principios es enunciativa más no limitativa y se complementa con las disposiciones que en esta materia están contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales pactados por México en la materia y demás leyes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a las Subsecretarías de esta Secretaría de Seguridad Pública, a la Jefatura del Estado Mayor Policial, y a la Oficialía Mayor, en coordinación con las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus competencias provean lo necesario para la implementación y verificación del presente Acuerdo y de ser necesario la actualización de la normatividad institucional. La experiencia adquirida durante los eventos en los que se haya aplicado el presente instrumento será determinante para su posterior actualización.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el día 5 de abril de 2018.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

PROTOCOLO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CASO DE SISMO.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El presente protocolo es de observancia general y obligatoria para las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

1.2 El presente Protocolo tiene por objeto establecer, las directrices que implementará la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México dentro del ámbito de sus atribuciones, en caso de un sismo, con el fin de auxiliar a la población ante emergencias o desastres derivados de este fenómeno perturbador, mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos.

1.3 Se activará el presente protocolo una vez que se perciba un sismo y/o se haya activado el Sistema de Alerta Sísmica.

1.4 Las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, al aplicar el presente protocolo, deberán tomar en cuenta que existen grupos de población o personas con mayor grado de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que pudiera atentar contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades, lo que exige la aplicación de medidas especiales para evitar cualquier acto de discriminación o violencia contra estas personas, para evitar la afectación desproporcionada de sus derechos.

1.5 Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

Acciones de Apoyo. Actividades que realizan las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México ante un siniestro, emergencia o desastre, orientadas a procurar la integridad física de las personas y sus bienes;

Acciones de Atención. Actividades inmediatas que realizan las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México como primeros respondientes para salvaguardar su integridad física y de las personas al momento de presentarse un sismo;

Acciones de Recuperación. Aquellas en que coadyuvan las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, orientadas al mejoramiento del sistema afectado;

Área de Afectación. Espacio físico donde se registran diferentes grados de daño derivado del acontecimiento de un sismo;

Brigadas de Auxilio Especializadas en Búsqueda y Rescate Urbano (USAR por sus siglas en ingles). Integrantes de la Policía de la Ciudad de México capacitados en labores de búsqueda y rescate urbano en estructuras colapsadas;

C2: Centro de Comando y Control;

C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México;

CCCT: Centro Computarizado de Control de Tránsito;

Damnificados: Personas afectadas por un agente perturbador, ya sea que hayan sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requieren asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se reestablezca la situación de normalidad previa al desastre.

Desastre: Situación en que la población de una o más delegaciones sufre daños no resarcibles o controlables por una sola delegación, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios

vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social;

DECS. Dirección Ejecutiva de Comunicación Social;

DGSA. Dirección General de Servicios Aéreos;

Emergencia. Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o pone en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y que de no atenderse puede generar un desastre;

ERUM. Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas;

Instalaciones Estratégicas. Son aquellas en las que se realizan los servicios esenciales que proveen bienes y servicios públicos y cuyo funcionamiento es indispensable para el adecuado desarrollo de una ciudad.

JEMP Jefatura del Estado Mayor Policial;

Policía de la Ciudad de México. Las y los integrantes de la Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea el Reglamento respectivo, así como por la Policía Complementaria integrada por la Policía Auxiliar, la Policía Bancaria e Industrial y demás que determine el Reglamento correspondiente;

Protocolo. Protocolo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en caso de Sismo;

Puesto de Mando. Unidad Administrativa encargada de monitorear las distintas frecuencias operativas de radio, así como coordinar la atención inmediata de las emergencias y recopilar la información que se genere como resultado de la operación policial,

Puestos de Comando en Sitio. Espacio físico determinado que se instala de forma provisional en la periferia del Área de Afectación, donde se ejerce la función de mando y se implementa la logística necesaria para coordinar las acciones orientadas a atender la emergencia, así como para recopilar la información que se genere como resultado de la operación;

Riesgo. Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población

Sala de Crisis. Estructura institucional en la que se recaba y analiza la información obtenida de las áreas operativas de la Secretaría;

SCT. Subsecretaría de Control de Tránsito;

Secretaría. Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México;

Secretario. Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México;

Servicios Vitales. Elemento o conjunto de elementos indispensables para el desarrollo de las condiciones ordinarias de vida, de la sociedad en la Ciudad de México;

Sismo. Movimiento Telúrico o Terremoto, es el proceso de liberación súbita de energía mecánica acumulada dentro de la corteza terrestre a través de largos períodos. Su efecto inmediato es la transmisión de vibraciones que se propagan en todas direcciones y que percibimos como una sacudida o balanceo con duración e intensidad variable;

SIeIP. Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial;

SOPs. Subsecretarías de Operación Policial Zona Norte y Zona Sur;

SPCyPD. Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;

Víctimas. Personas que han sufrido la pérdida de la salud en sus aspectos físicos, psíquicos y sociales, a causa de un accidente o desastre; y

Voluntarios Espontáneos. Personas que prestan cualquier tipo de ayuda derivado de alguna emergencia o desastre.

1.6 El presente Protocolo, tiene como sustento jurídico principal de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ordenamientos legales:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Instrumentos Internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
- Resolución 57/150 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2002 “Fortalecimiento de la Eficacia y la Coordinación de Asistencia Internacional a las Operaciones de Búsqueda y Rescate en Zonas Urbanas”.

III. Leyes Generales

- Ley General de Salud.
- Ley General de Protección Civil.

IV. Disposiciones Federales:

- Ley de Protección Civil.
- Norma Oficial Mexicana NOM 017 STPS 2008 “Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo”.
- Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA3 2013 “Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria”.

V. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI. Disposiciones Locales:

- Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Ley de Salud.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

VII. Reglamentos:

- Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

VIII. Otras fuentes de consulta:

- Guías y Metodología del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG) de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas 2015.
- Guía de Participante “Gestión de Incidentes Críticos” emitido por el Servicio de Seguridad Diplomática del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América 2011.
- Manual del Curso de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas emitido por la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norte América (USAID por sus siglas en inglés), a través de la Oficina Federal de Atención a Desastres (OFDA por sus siglas en inglés).

- Manual del Curso del Sistema de Comando de Incidentes emitido por la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norte América (USAID por sus siglas en inglés), a través de la Oficina Federal de Atención a Desastres (OFDA por sus siglas en inglés).
- Manual del Curso de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas Nivel Ligero emitido por la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norte América (USAID por sus siglas en inglés), a través de la Oficina Federal de Atención a Desastres (OFDA por sus siglas en inglés).
- Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO II POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

2.1 Para el ejercicio de sus atribuciones, la Policía de la Ciudad de México diseñará los planes y estrategias operativas para llevar a cabo de manera coordinada las acciones relativas a la aplicación del presente protocolo.

2.2 La Policía de la Ciudad de México mantendrá coordinación y comunicación con el CCCT, así como los C2 y el C5, con la finalidad de atender las solicitudes de apoyo captadas por las diferentes frecuencias operativas.

2.3 El uso de las frecuencias de radio se sujetará a lo previsto en la Circular 003/2015 por la que se da a conocer los Lineamientos para Regular el uso del servicio de Radiocomunicación y Sistema de Posicionamiento Global de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

2.4 La Secretaría, dentro de su ámbito de competencia, se allegará de la información que le permita valorar la situación de emergencia que se presente, a través de la Jefatura del Estado Mayor Policial y las Subsecretarías, para la toma de decisiones.

2.5 Los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas, de ser materialmente posible, deberán informar a su inmediato superior el estado que guardan la infraestructura y personal bajo su responsabilidad, a efecto de que sea transmitida la información a la Sala de Crisis.

2.6 La Policía de la Ciudad de México actuará de forma coordinada utilizando el recurso material y tecnológico con el que cuenten, empleando las técnicas que por la evolución de la emergencia sean necesarias.

2.7 La Policía de la Ciudad de México aplicará los procedimientos e instrumentos jurídicos en materia de protección civil y urgencias médicas existentes.

2.8 La Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, así como la Policía Complementaria, a través de sus respectivos institutos de profesionalización, serán los responsables de continuar y fomentar la capacitación y adiestramiento para la implementación del presente Protocolo.

2.9 La Oficialía Mayor, será la responsable de coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, servicios generales, mantenimiento y transporte de la Secretaría para la aplicación del presente protocolo, para lo cual deberá:

2.9.1 Coordinar y asignar los transportes necesarios para el traslado del equipo especializado en el Área de Afectación, manteniendo constante comunicación con las áreas que se encuentren en operación;

2.9.2 Desplegar los recursos logísticos para la instalación y el funcionamiento de los Puestos de Comando en Sitio, teniendo en cuenta la probable remoción y traslado del mismo a las zonas de menor riesgo, para el caso que éste se extendiera; y

2.9.3 Suministrar el apoyo de recursos logísticos para el alojamiento y alimentación de la Policía de la Ciudad de México que participe durante el periodo de la emergencia en el Área de Afectación.

2.10 La Secretaría protegerá los datos personales de los que tenga conocimiento de conformidad y con apego a los principios establecidos en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO III DEL MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

3.1 La DECS será quien lleve a cabo el procesamiento de la información que se proporcionará a medios de comunicación, así como del manejo de las redes sociales de la Secretaría, efectuando las siguientes acciones:

3.1.1 Recopilar y clasificar la información que se esté difundiendo por las redes sociales y medios masivos de comunicación, con la finalidad de elaborar un informe preliminar para el Secretario;

3.1.2 Realizar el monitoreo permanente de las redes sociales para informar de los asuntos relevantes que se susciten con motivo del sismo;

3.1.3 Elaborar boletines informativos con el fin de notificar a la ciudadanía la ubicación de los servicios provisionales que continúan operando;

3.1.4 Informar del estado que guarda el Área de Afectación, así como la ubicación de Albergues y Centros de Acopio;

3.1.5 Coordinar con las Subsecretarías, la Oficialía Mayor y la JEMP, la información que se genere posterior al sismo, para informarlo a través de las redes sociales de la Secretaría;

3.1.6 Mantener comunicación con las diversas unidades de gobierno de la Ciudad de México involucradas en la atención de la emergencia, para generar información oportuna susceptible de ser comunicada por medio de las redes sociales de la Secretaría; y

3.1.7 Desplegar en la ciudad al personal operativo adscrito a la DECS, para que informen de manera oportuna los acontecimientos a la población por medio de las redes sociales.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A DESARROLLAR ANTES DEL SISMO

1.1 La Secretaría, a través de las SOPs deberá contar en cada Dirección General de Zona con una agenda temática de mapeo, en la que se encuentren por lo menos los siguientes elementos:

1.1.1 Planteles educativos;

1.1.2 Nosocomios;

1.1.3 Servicios de Emergencias;

1.1.4 Ductos y Poliductos de Hidrocarburos;

1.1.5 Refugios Temporales y Albergues;

1.1.6 Servicios Vitales e Instalaciones Estratégicas;

1.1.7 Infraestructura de Transporte;

1.1.8 Mercados Públicos;

1.1.9 Instalaciones del Sistema Penitenciario;

1.1.10 Instituciones Bancarias;

1.1.11 Centros y Plazas Comerciales;

1.1.12 Instalaciones de gas, gasolina;

1.1.13 Jurisdicciones Sanitarias;

1.1.14 Intersecciones Semaforizadas;

1.1.15 Establecimientos de alta concentración de personas, y

1.1.16 Oficinas Públicas Gubernamentales.

1.2 La Sala de Crisis contará con el Directorio de Mandos Responsables y suplentes por Zona, Región, Unidades de Policía de Proximidad y Metropolitana, con número telefónico oficial, particular, o cualquier otro medio de comunicación que permita su localización.

1.3 La Secretaría, acorde a los programas de protección civil, conocerá y participará en los simulacros de sismo dentro de su zona de responsabilidad, promoviendo la participación del personal operativo para que colabore en las acciones previas para el desarrollo de este protocolo, utilizando técnicas de acordonamiento, evacuación y movilidad.

1.4 La Secretaría, a través de la SIeIP será la encargada de mantener el acceso al Atlas de Riesgo de la Ciudad de México, que administra la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, con la finalidad de:

1.4.1 Planear, coordinar, dirigir y ejecutar acciones en materia de seguridad y protección civil con las distintas áreas operativas y administrativas;

1.4.2 Mantener un monitoreo permanente a fin de generar información desde el momento de la activación del presente protocolo;

1.4.3 Identificar las instalaciones, que por sus condiciones de construcción, giro mercantil y zona puedan causar daños a la población;

1.4.4 Ubicar zonas que representen algún Riesgo para la población e;

1.4.5 Implementar las medidas necesarias para disminuir los riesgos que puedan afectar a la población e instalaciones.

1.5 El Secretario designará a los servidores públicos de los que se hará acompañar en su traslado a las instalaciones del C5, quienes fungirán como enlaces inmediatos con la Sala de Crisis para proporcionarle la información oportuna relativa al desarrollo de los sucesos.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE LA PRESENCIA DE UN SISMO

SECCIÓN I DE LAS SUBSECRETARÍAS DE OPERACIÓN POLICIAL ZONA NORTE Y ZONA SUR

1.1 Para la aplicación del presente Protocolo las SOPs realizarán las siguientes acciones:

1.1.1 Coordinarse con la DGSA para realizar el reporte panorámico, a fin de apoyar en la toma de decisiones en la intervención de las operaciones terrestres;

1.1.2 Instruir la intervención de las Brigadas de Auxilio Especializadas en Búsqueda y Rescate Urbano cercanas al Área de Afectación;

1.1.3 Instruir el despliegue del estado de fuerza policial necesario en turno, principalmente en las áreas más vulnerables, para lograr la primera visión de la magnitud del Área de Afectación, la estimación de vidas humanas, lesionados, atrapados, damnificados, pérdidas materiales, riesgos e informar oportunamente vía radio a la Sala de Crisis;

1.1.4 Establecer los Puestos de Comando en Sitio que se ubicarán en la periferia del Área de Afectación, designando un mando de estructura para llevar a cabo la coordinación necesaria en la zona de menor riesgo que para los efectos las y los integrantes de la Policía hayan delimitado;

1.1.5 Procurar la seguridad física y patrimonial de las personas en puntos de concentración masiva;

1.1.6 Proporcionar protección a instalaciones vitales y estratégicas;

1.1.7 Establecer cordones de seguridad con personal de Agrupamientos o de Unidades de Protección Ciudadana, para aislar o evacuar el Área de Afectación y garantizar la seguridad física y de instalaciones que así lo requieran;

1.1.8 Coadyuvar con las acciones de rescate y salvamento superficial y en estructuras colapsadas;

1.1.9 De ser necesario, solicitar el apoyo de la Policía Complementaria en el Área de Afectación, para cubrir las acciones y servicios que sean necesarios;

1.1.10 Coordinar con el ERUM y con la DGSA la canalización, atención y entrega de víctimas con lesiones a los nosocomios correspondientes;

1.1.11 Solicitar el apoyo de personal de Bomberos, Protección Civil, Sistema de Aguas, etc., con el fin de atender otros peligros reales y potenciales, subsecuentes al sismo;

1.1.12 Supervisar las actividades de la Oficialía Mayor, relativas a la logística de operación en lo referente a la alimentación, transporte y suministro de material especializado necesario;

1.1.13 Instruir el despliegue de las torres tácticas en áreas

1.1.14 Dirigir y supervisar las acciones operativas previstas para la vigilancia interna y externa del Área de Afectación para proteger la integridad y el patrimonio de las personas afectadas, evitando con ello la comisión de actos delictivos en su contra;

1.1.15 Elaborar los informes cronológicos y cortes de información para la realización de las estadísticas que permitan la toma de decisiones, debiendo ser canalizados a la SIeIP;

1.1.16 Determinar las acciones policiales a instruir acorde a la información concentrada por la Sala de Crisis;

1.1.17 Dar cobertura de seguridad a todos los apoyos enviados a los albergues, centros de acopio e inmuebles ubicados en el Área de Afectación, a fin de evitar saqueos y actos de rapiña;

1.1.18 Establecer el rol de guardias de los mandos operativos que deberán dar cobertura total en el Área de Afectación; y

1.1.19 Aquellas que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

SECCIÓN II DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL

2.1 Para la aplicación del presente protocolo la SIeIP realizará las siguientes acciones:

2.1.1 Coordinar el funcionamiento de los sistemas de atención ciudadana, centros de mando de radiocomunicación e imágenes de video apropiadas para el auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad del sismo;

2.1.2 Vigilar el funcionamiento de los sistemas de información y servicios de comunicación que operan en la Secretaría;

2.1.3 Obtener información como consecuencia de los primeros reconocimientos aéreos y terrestres, la cual será transmitida de forma inmediata al Secretario para la toma de decisiones;

2.1.4 Recabar y actualizar la información concerniente a los daños originados, localización, naturaleza y extensión del Área de Afectación, número estimado de decesos, heridos, atrapados, desaparecidos y damnificados, y estimación sobre el tipo de ayuda que se requiera;

2.1.5 Establecer métodos de análisis e intercambio de información que facilite identificar personas en el Área de Afectación; para lo cual, se deberá mantener constante comunicación con las instancias que poseen la información para agilizar estas acciones;

2.1.6 Coordinar, integrar y establecer la plataforma de información y análisis del Área de Afectación;

2.1.7 Establecer la logística para la pronta instalación y operación del sistema de comunicación de la Sala de Crisis;

2.1.8 Concentrar el registro, análisis y procesamiento de información que permita el diagnóstico de la situación que guarda el Área de Afectación;

2.1.9 Informar a los mandos la situación que guarda el Área de Afectación;

2.1.10 Proporcionar información a la DECS, para el manejo de la información a medios de comunicación, así como el manejo de redes sociales;

2.1.11 Disponer de la infraestructura tecnológica de la Sala de Crisis para la planeación y estrategias a seguir derivado de la emergencia;

2.1.12 Coordinar el monitoreo de las cámaras de video-vigilancia del CCCT, así como los C2 y del C5 en el seguimiento a la evolución de la emergencia;

2.1.13 Recopilar la información y generar los reportes necesarios para la toma de decisiones;

2.1.14 Mantener el acceso al Atlas de Riesgo, y de la información que éste proporcione determinar los objetivos y estrategias a seguir;

2.1.15 Mantendrá la operación de los sistemas de radiocomunicación y las aplicaciones asociadas que permitan el desarrollo oportuno y eficaz de las operaciones del presente protocolo; en caso de que resulten dañadas, definir cuadrillas de verificación y reparación de la infraestructura.

2.1.16 Aquellas que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

SECCIÓN III DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

3.1 Para la aplicación del presente protocolo la SCT realizará las siguientes acciones:

3.1.1 Procurar el cruce seguro de los peatones que se encuentren realizando la evacuación de inmuebles, mediante un dispositivo que permita la detención del tránsito vehicular;

3.1.2 Conminar a las personas a resguardarse en las áreas peatonales de menor riesgo, a efecto de despejar el arroyo vehicular para recuperar las condiciones normales de tránsito vehicular en la red vial;

3.1.3 Realizar el despliegue del estado de fuerza del personal de tránsito en turno, informando vía radio oportunamente a la Sala de Crisis la primera visión de daños a la infraestructura vial y las arterias dañadas;

3.1.4 Realizar el retiro de vehículos que obstruyan o causen afectaciones a la movilidad en el Área de Afectación y objetos que obstaculicen las labores de rescate; elaborando un listado que contenga la información básica de los vehículos u objetos removidos, es decir, número de placa, modelo, marca, color, características particulares y el sitio donde fue colocado para facilitar la localización y recuperación de sus propietarios;

3.1.5 Informar inmediatamente las afectaciones viales con motivo del sismo y coordinar con las SOPs los corredores en los que deberán realizarse acciones de control de tránsito, dependiendo del grado de afectación, así como la instalación inmediata de puntos de vigilancia que regulen el acceso al Área de Afectación;

3.1.6 Una vez identificadas las intersecciones semaforizadas afectadas, en coordinación con las SOPs, instruir el despliegue de personal operativo de apoyo para llevar a cabo funciones de control de tránsito;

3.1.7 Establecer las acciones para regular el acceso de los vehículos de emergencia y auxilio al Área de Afectación;

- 3.1.8** Mantener despejados los accesos a los lugares y rutas de aprovisionamiento;
- 3.1.9** Colocar puntos necesarios de control de tránsito para el desvío a rutas alternas, a fin de no entorpecer las labores de emergencia;
- 3.1.10** Coordinar los puntos para la colocación y control de los dispositivos logísticos con los que se apoyarán en las rutas de acceso y límites al Área de Afectación;
- 3.1.11** Informar a la Sala de Crisis y a la DECS las rutas de acceso y vialidades de movilidad emergente;
- 3.1.12** Difundir oportunamente, a través de las pantallas informativas, las alternativas viales en función de los daños registrados;
- 3.1.13** Procurar mantener libre de cualquier tipo de obstáculos los accesos, rutas de evacuación principales y alternas, para el arribo de vehículos de emergencia;
- 3.1.14** Comunicar a la DECS la apertura de rutas alternas nuevas en caso de desvíos inesperados causados por el sismo, para su oportuna difusión a la población;
- 3.1.15** Recuperar las vialidades próximas a los lugares donde se tenga reporte de daños;
- 3.1.16** Agilizar la vialidad en la periferia del Área de Afectación;
- 3.1.17** Realizar la guía y abanderamiento de personal, vehículos, equipo y logística de las diferentes dependencias locales y federales desde su origen hasta el Área de Afectación;
- 3.1.18** Coordinar las actividades del Circuito Cerrado de Televisión, para apoyar a la operación con la red de cámaras de todo lo que se visualice para su atención correspondiente; y
- 3.1.19** Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando con motivo de la emergencia.

SECCIÓN IV DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

4.1 Para la aplicación del presente protocolo la SPCyPD realizará las siguientes acciones:

- 4.1.1** Coordinar con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Centro Regulador de Urgencias Médicas), Cruz Roja Mexicana, Grupos Voluntarios y Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México el despliegue de personal, ambulancias y unidades de rescate que permitan la clasificación, estabilización, transporte de lesionados y manejo de cadáveres;
- 4.1.2** Establecer en la zona de menor riesgo del Área de Afectación áreas de concentración de víctimas para la atención médica y pre-hospitalaria; así como informar su localización a la Sala de Crisis;
- 4.1.3** Vigilar que la prestación de servicios de atención pre-hospitalaria, servicios de primeros auxilios, primeros auxilios psicológicos y de rescate, se realice en total apego a los ordenamientos jurídicos vigentes aplicables en la materia, observando en todo momento los derechos humanos de las víctimas;
- 4.1.4** Coordinar con la DGSA, en caso de ser necesario, la canalización, atención y entrega de personas lesionadas por traumatismo a los nosocomios correspondientes;
- 4.1.5** Implementar los programas y planes para proporcionar el servicio de rescate y la atención médica pre-hospitalaria oportuna en coordinación con las SOPs;
- 4.1.6** Coordinar las rutas de entrada y salida de los vehículos de emergencia con la SCT, e informar a la Sala de Crisis;

- 4.1.7 Coordinar y coadyuvar en las labores de las Brigadas de Auxilio Especializadas en Búsqueda y Rescate Urbano;
- 4.1.8 Aplicar y coordinar la operación de los sistemas de registro, control y atención de las solicitudes de intervención pre-hospitalaria;
- 4.1.9 Participar con la ciudadanía en las labores de rescate, manteniendo siempre el control de dichas acciones, así como la información que ello arroje;
- 4.1.10 Formar con la población civil brigadas voluntarias para ordenar las actividades y apoyos institucionales de ayuda;
- 4.1.11 Colaborar en los Centros de Acopio en la distribución de víveres y bienes básicos para la población, procurando mantener el orden en su entrega;
- 4.1.12 Participar definiendo los mecanismos de coordinación con instancias federales, estatales y municipales, así como las ONGs, en lo relativo al auxilio y recuperación de la sociedad;
- 4.1.13 Mantener constante comunicación con la Sala de Crisis, con la finalidad de hacerle llegar la información que de las acciones previstas en los puntos anteriores pueda emanarse;
- 4.1.14 Elaborar reportes a la JEMP para que ésta determine su difusión, sobre los apoyos, rescates, asesorías y asistencia general brindados a la población, con el fin de resaltar la labor policial y fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la Secretaría;
- 4.1.15 Dirigir a las zonas afectadas correspondientes a los grupos de rescate que se presenten voluntariamente, y deseen integrarse a la operación, siempre que cuenten con el equipo de protección personal y autonomía operacional suficiente para apoyar; y
- 4.1.16 Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando con motivo de la emergencia.

SECCIÓN V DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR POLICIAL

5.1 Para la aplicación del presente protocolo la JEMP realizará las siguientes acciones:

- 5.1.1 Consolidar y mantener actualizada la información del estado que guarda el Área de Afectación, del estado de fuerza de la Policía participante, vehículos y equipamiento, a fin de hacerla del conocimiento del Secretario;
- 5.1.2 Transmitir y confirmar las decisiones y órdenes del Secretario, así como vigilar su cumplimiento;
- 5.1.3 Dar seguimiento a las acciones de auxilio, búsqueda y rescate en el Área de Afectación;
- 5.1.4 Coordinar y supervisar que las operaciones aéreas cumplan con los planes y programas de seguridad, vialidad, emergencias y apoyos de ambulancia aérea, verificando que contengan las tácticas y estrategias que garanticen su óptimo desarrollo;
- 5.1.5 Elaborar el informe ejecutivo de diagnóstico inicial y final de daños, y la situación que guarde la emergencia o desastre; y
- 5.1.6 Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado del sismo.

SECCIÓN VI DE LA POLICÍA COMPLEMENTARIA

6.1 La Policía Complementaria informará a la Sala de Crisis las afectaciones a instalaciones donde brinda el servicio intramuros. De ser necesario, concentrará a todo su personal disponible para ponerse a disposición de las SOPs, a efecto de coadyuvar en las acciones de vigilancia y seguridad, así como las de rescate y salvamento superficial.

6.2 Informar a la Sala de Crisis sobre la posible presencia de personas lesionadas, atrapadas o desaparecidas, señalando su última ubicación, número y datos que ayuden a las instituciones de rescate, para su auxilio o localización.

CAPÍTULO II DE LA ACTUACIÓN POLICIAL INMEDIATA ANTE LA PRESENCIA DE UN SISMO

SECCIÓN I DEL DIAGNÓSTICO

1.1 Activado el presente protocolo se realizarán de manera simultánea, las acciones de diagnóstico siguientes:

1.1.1 El Secretario, o quien se designe para tales efectos, deberá trasladarse de forma inmediata a las instalaciones del C-5, haciéndose acompañar de los servidores públicos que para tales efectos haya designado.

1.1.2 El Puesto de Mando realizará un llamado general de la emergencia por la red de la Secretaría, empleando las frecuencias operativas.

1.1.3 El personal de la DGSA iniciará el sobrevuelo para detectar el área de impacto, evaluar la situación, y en su caso, los escenarios afectados, debiendo informar vía radio en tiempo real al Puesto de Mando.

1.1.4 Las y los integrantes de la Policía que realicen funciones de monitoreo en el CCCT, así como los C2 y el C5, realizarán un paneo a través de las cámaras, con la finalidad de detectar escenarios y acontecimientos para canalizar la información que se obtenga a las unidades policiales correspondientes.

1.1.5 Las SCT, la SOPs, y la SPCyPD, a través de su personal operativo, realizarán patrullaje dinámico por las diferentes zonas y cuadrantes de responsabilidad, teniendo como prioridad los elementos identificados en su agenda temática, con la finalidad de reconocer, identificar y evaluar los diferentes escenarios y acontecimientos, así como allegarse de información y transmitirla al mando inmediato superior. Para tales efectos, y de existir condiciones para ello, documentará la situación que prevalece mediante el uso de las Cámaras de Monitoreo Terrestre, de conformidad con lo previsto en el *Acuerdo 57/2017, por el que se expiden los Lineamientos para regular el uso de las Cámaras de Monitoreo Terrestre, instaladas en Estaciones de Policía CDMX, en Patrullas y en Drones de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.*

1.2. El Puesto de Mando recopilará la información, y elaborará un informe con el diagnóstico preliminar, a fin de transmitirlo a la Sala de Crisis; asimismo, realizará un nuevo llamado general a través de la frecuencia de radio para informar el resultado del diagnóstico de la manera siguiente:

1.2.1 Si se trata de falsa alarma, se dan por concluidas las acciones subsecuentes previstas en el presente Protocolo;

1.2.2 No se han reportado daños materiales relevantes, por lo que todo el personal deberá permanecer alerta en su zona de responsabilidad, realizando las siguientes acciones para el restablecimiento del orden público:

1.2.2.1 Las diferentes Áreas Operativas y Unidades Administrativas apoyarán en el restablecimiento del orden principalmente en los puntos de concentración masiva; procediendo paulatina y escalonadamente a la reincorporación de sus actividades.

1.2.2.2 La Subsecretaría de Control de Tránsito mantendrá los dispositivos de vialidad que permitan el libre tránsito vehicular.

1.2.2.3 El ERUM brindará la atención médica pre-hospitalaria que en su caso se requiera, de conformidad con lo establecido en el protocolo en la materia.

1.2.2.4 La DECS emitirá información a través de las redes sociales institucionales, con la finalidad de restablecer la confianza y tranquilidad de la población.

1.2.3 Se han reportado daños materiales relevantes, por lo que todo el personal deberá permanecer a la escucha de las indicaciones de sus mandos, activándose de manera inmediata la Sala de Crisis.

SECCIÓN II DE LA SALA DE CRISIS

2.1 La Sala de Crisis será presidida por el servidor público que el Secretario designe para tales efectos, y se integrará por los titulares, o su respectivo suplente, de las siguientes Unidades Administrativas:

- 2.1.1** Subsecretaría de Operación Policial Zona Norte;
- 2.1.2** Subsecretaría de Operación Policial Zona Sur;
- 2.1.3** Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;
- 2.1.4** Subsecretaría de Control de Tránsito;
- 2.1.5** Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial;
- 2.1.6** Subsecretaría de Desarrollo Institucional;
- 2.1.7** Jefatura del Estado Mayor Policial;
- 2.1.8** Oficialía Mayor;
- 2.1.9** Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial; y
- 2.1.10** Dirección General de la Policía Auxiliar.

2.2 La Sala de Crisis analizará la información obtenida de las áreas operativas de la Secretaría, con la finalidad de establecer el diagnóstico de daños de la Ciudad, así como instruir la ejecución de las acciones operativas necesarias para la atención de la emergencia, con el objetivo de que el Secretario cuente con la información necesaria para la toma de decisiones.

SECCIÓN III DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN

3.1 Cuando se presente cualquiera de los supuestos descritos en el numeral 1.2 inmediato anterior del presente protocolo, las y los integrantes de la Policía que se encuentren desplegados en sus respectivas zonas de responsabilidad, de manera enunciativa más no limitativa, deberán realizar, atendiendo al orden cronológico que la situación lo amerite las acciones de atención siguientes:

- 3.1.1** Mantener la calma en todo momento, privilegiando su propia seguridad, así como la de la población;
- 3.1.2** Transmitir una actitud positiva y racional a las personas presentes, infundiendo orden, tranquilidad y confianza;
- 3.1.3** De ser materialmente posible, conducir a las personas hacia una zona de menor Riesgo, observando el entorno y alejándose de edificaciones de gran altura o que representen algún Riesgo para la integridad física;
- 3.1.4** Verificar su condición física, así como la de las personas cercanas, solicitando por la frecuencia operativa los servicios de emergencia en caso de existir personas lesionadas, así como informar el estado que guarde la infraestructura del lugar donde se encuentren;
- 3.1.5** Señalar el alto a los conductores de vehículos, a efecto de privilegiar la seguridad y movilidad de los peatones;
- 3.1.6** Localizar posibles rutas de evacuación, principales y alternas o de menor riesgo.
- 3.1.7** Indicar a las personas presentes la posible presencia de sustancias químicas flamables, con la finalidad de que eviten el uso de fósforos o encendedores; y
- 3.1.8** Brindar recomendaciones a la población tendiente a mejorar su seguridad.

SECCIÓN IV DE LAS ACCIONES DE APOYO

4.1 Cuando se presente el supuesto descrito en el numeral 1.2.3 inmediato anterior, las y los integrantes de la Policía que se encuentren desplegados en sus respectivas zonas de responsabilidad aplicarán las siguientes Acciones de Apoyo:

4.1.1 Evacuar a las personas que se encuentren dentro de estructuras visiblemente afectadas, privilegiando en todo momento su propia seguridad;

4.1.2 Acordonar la zona y determinar un perímetro de menor riesgo, coordinando el paso de las personas que brinden apoyo en edificios con visible daño estructural o colapsados;

4.1.3 Delimitar en el perímetro de menor riesgo la ubicación donde se instalará el Puesto de Comando en Sitio, recabando toda la información que sea posible obtener del Área de Afectación, en tanto arriba el personal de mandos.

Las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, deben tener en cuenta que hasta que algún superior jerárquico y/o personal especializado asuma el mando y conducción de las actividades a realizar, serán la máxima autoridad en dicha área. Realizada la instalación, se dará aviso a la Sala de Crisis.

De llevarse a cabo la transferencia del mando antes referida, se debe hacer del conocimiento de la Sala de Crisis, asumiendo entonces el carácter de coadyuvante en las actividades a realizar. Si es materialmente posible, la transferencia en cuestión deberá hacerse constar de manera escrita.

Ante la presencia de algún integrante de las fuerzas armadas mexicanas en el Área de Afectación, que refieran contar con órdenes para asumir el mando de la misma, las y los integrantes de la Policía deberán informarlo de manera inmediata a la Sala de Crisis, a efecto de recibir instrucciones al respecto.

4.1.4 Dentro del perímetro de menor riesgo, donde materialmente sea posible, se delimitará y custodiará una zona para:

4.1.4.1 El arribo y maniobras de las unidades de emergencia;

4.1.4.2 La Concentración de Víctimas;

4.1.4.3 El área de auxilio, atención médica pre-hospitalaria o psicológica;

4.1.4.4 El área de recursos en espera (grupos de rescate, ambulancias, maquinaria y equipo, etc.); y

4.1.4.5 El Acopio y distribución de víveres, material y equipo de apoyo.

Las y los integrantes de la Policía, deberán tener presente que al encontrarse frente a un escenario donde exista algún occiso, se observará lo relativo al protocolo en materia de preservación del lugar de los hechos y cadena de custodia vigente en la Secretaría;

4.1.5 Localizar los posibles puntos potenciales de peligro o estructuras colapsadas en donde existan posibles personas atrapadas dentro de su zona de responsabilidad, e informarlos a la Sala de Crisis para el envío de los apoyos correspondientes;

4.1.6 Recomendar al personal de salvamento y/o rescate voluntarios que actúen en su calidad de primera respuesta, cuenten con casco de seguridad, cubre bocas, guantes de carnaza y botas de protección; y

4.1.7 Participar en el rescate y salvamento superficial de las víctimas, observando en todo momento su seguridad, y permitir que el ingreso y rescate en estructuras colapsadas se realice por el personal especializado que arribe al Área de Afectación.

4.2 Para la operación de las Brigadas Especializadas en Búsqueda y Rescate Urbano, se estará a lo previsto en el Título Quinto del presente Protocolo.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DESPUÉS DEL SISMO

SECCIÓN I
DE LAS SUBSECRETARÍAS DE OPERACIÓN POLICIAL
ZONA NORTE Y ZONA SUR

1.1 Para la aplicación del presente protocolo las SOPs realizarán las siguientes acciones:

- 1.1.1** Coadyuvar en las tareas de seguridad al personal designado para cumplir con las labores de sanidad;
- 1.1.2** Coadyuvar en las tareas de seguridad al personal designado para cumplir las labores de restablecimiento de los servicios básicos;
- 1.1.3** Coadyuvar en la coordinación de los medios de transporte para personas afectadas durante el restablecimiento de las vías de comunicación;
- 1.1.4** Apoyar en las labores de vigilancia y custodia de los inmuebles afectados;
- 1.1.5** Informar de los avances de la recuperación del Área de Afectación;
- 1.1.6** Mantener la vigilancia y patrullaje por posibles réplicas de movimientos telúricos;
- 1.1.7** Continuar la vigilancia de escuelas, hospitales, clínicas, estaciones del metro, paraderos de autobuses, centros comerciales, mercados públicos, guarderías, oficinas administrativas, dependencias de gobierno y demás instalaciones que requieran el servicio;
- 1.1.8** Mantener la vigilancia en servicios vitales e instalaciones estratégicas, tales como: ductos y poliductos de hidrocarburos, pozos y ductos del sistema de agua potable y drenaje público, subestaciones eléctricas, así como de comunicaciones y transportes, entre otros;
- 1.1.9** Brindar seguridad y canalizar los apoyos necesarios a las personas afectadas; y
- 1.1.10** Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

SECCIÓN II
DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL

2.1 Para la aplicación del presente protocolo la SIeIP realizará las siguientes acciones:

- 2.1.1** Procesar la información remitida a la Sala de Crisis, para difundir los avances de los trabajos de recuperación en el Área de Afectación;
- 2.1.2** Vincularse con la DECS, para que ésta coordine con el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México la emisión de boletines informativos y/o comunicaciones a través de redes sociales;
- 2.1.3** Recabar la información y memorias pictográficas remitidas por la DGSA, derivada de los sobrevuelos efectuados sobre el Área de Afectación, para la elaboración del informe para el Secretario; y
- 2.1.4** Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

SECCIÓN III
DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

3.1 Para la aplicación del presente protocolo la SCT realizará las siguientes acciones:

3.1.1 Coordinar el apoyo para la distribución logística en materia de control de tránsito para los trabajos de restablecimiento de los servicios básicos del Área de Afectación;

3.1.2 Implementar rutas de acceso y salidas alternas para los servicios a personas afectadas en su traslado, en tanto se restablecen las vías de comunicación y los servicios de transporte;

3.1.3 Restablecer el flujo vehicular de las vialidades, así como la reactivación de los semáforos que por la emergencia hayan dejado de funcionar;

3.1.4 Informar oportunamente a la Sala de Crisis los avances del restablecimiento de la operación de la red semafórica; y

3.1.5 Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

SECCIÓN IV DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

4.1 Para la aplicación del presente protocolo la SPCyPD realizará las siguientes acciones:

4.1.1 Dar continuidad con el apoyo durante las tareas de recuperación en los puestos de atención médica, así como en las labores de búsqueda y rescate. Hasta determinar que la situación tiende a normalizarse, se procederá a la retirada paulatinamente, de acuerdo a las instrucciones del Secretario;

4.1.2. Coadyuvar en la difusión de los servicios y las aplicaciones tecnológicas con que cuenta la Secretaría;

4.1.3 Establecer contacto con grupos de la sociedad civil organizada, vecinos participativos, organizaciones empresariales, comités vecinales e instituciones educativas, para vincular los apoyos y servicios que se requieran;

4.1.4 Coordinar las actividades de los centros de acopio implementados por la Secretaría e informar al Secretario;

4.1.5 Coordinar con los grupos de la sociedad civil organizada, vecinos participativos, organizaciones empresariales, comités vecinales e instituciones educativas, pláticas informativas sobre prevención del delito;

4.1.6 Responder a las necesidades de rescate y protección de animales, así como coadyuvar en su canalización a centros de atención, refugios y/o albergues;

4.1.7 Brindar apoyo médico y psicológico a las y los integrantes de la Secretaría que lo requieran derivado de la emergencia; y

4.1.8 Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

SECCIÓN V DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR POLICIAL

5.1 Para la aplicación del presente protocolo la JEMP realizará las siguientes acciones:

5.1.1 Coordinar con la DGSA los sobrevuelos en la Ciudad de México, a efecto de actualizar la situación que prevalece en las zonas afectadas, así como de las principales vialidades, puntos de concentración masiva, etc.;

5.1.2 Coadyuvar en las labores de seguridad y vigilancia que se requieran; y

5.1.3 Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

SECCIÓN VI DE LA POLICÍA COMPLEMENTARIA

6.1 Para la aplicación del presente protocolo la Policía Complementaria realizará las siguientes acciones:

6.1.1 Mantener como prioridad la seguridad intramuros en el resguardo de las instalaciones, inmuebles e infraestructura a su cargo, así como dar continuidad al servicio que se encuentra en vía pública, asegurando la estabilidad del mismo en la medida de lo posible de acuerdo a los acontecimientos presentados;

6.1.2 Apoyar de forma general en las acciones de evacuación y reincorporación a las instalaciones, inmuebles e infraestructura a cargo, apegándose a los procedimientos internos de cada sitio en custodia en coordinación con el personal responsable del área de Protección Civil y/o equivalente según sea el caso, con la finalidad de procurar el retorno paulatino y seguro de personal fijo y fluctuante a los inmuebles que se encuentran bajo resguardo, dicho retorno lo deberá decidir el área interna de Protección Civil, funcionarios y/o directivos responsables de cada inmueble;

6.1.3 Coordinar con el personal responsable de Protección Civil o equivalente, funcionarios y/o directivos responsables de las instalaciones, inmuebles e infraestructura a su cargo el acceso para la posible recuperación de bienes y valores;

6.1.4 Proporcionar a través del responsable del servicio, la información concreta, clara y fidedigna sobre los daños a las instalaciones, edificios e infraestructuras bajo resguardo;

6.1.5 De ser necesario, concentrar al personal disponible para ponerse a disposición de las SOPs, a efecto de continuar coadyuvando en las acciones de vigilancia, seguridad y auxilio; y

6.1.6 Otras acciones que coadyuven en las tareas que se estén desarrollando derivado de la emergencia.

CAPÍTULO II DE LA ACTUACIÓN POLICIAL DESPUÉS DEL SISMO

2.1 La Policía de la Ciudad de México, de manera enunciativa más no limitativa, participará, posterior al desarrollo de un sismo, en la realización de las siguientes acciones:

a) Labores de sanidad del Área de Afectación;

b) Coadyuvar en la operación de los servicios de transporte durante el restablecimiento de las vías de comunicación;

c) Informar a la Sala de Crisis sobre los avances de la recuperación del Área de Afectación;

d) Coadyuvar en la recopilación de información que permita la estimación de personas afectadas;

e) Continuar proporcionando seguridad en los servicios vitales e instalaciones estratégicas; así como escuelas, hospitales, clínicas, estaciones del metro, paraderos de autobuses, centros comerciales, mercados públicos, guarderías, oficinas administrativas, dependencias de gobierno y demás instalaciones que requieran el servicio; y

f) Vigilar las rutas de acceso y salida para los trabajos de restablecimiento de las vías de comunicación y servicios de transporte.

2.2 La DECS será la encargada de la emisión de boletines informativos y/o contenidos en redes sociales, que incluyan la ubicación de los servicios provisionales para la población.

2.3 La DGSA realizará sobrevuelos para efectuar tomas del Área de Afectación y tener una memoria pictográfica de la misma para realizar los informes al Secretario.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS BRIGADAS DE AUXILIO ESPECIALIZADAS EN BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO

1.1 En la aplicación del presente protocolo, las Brigadas de Auxilio Especializadas en Búsqueda y Rescate Urbano realizarán de manera enunciativa, pero no limitativa, las siguientes acciones:

- 1.1.1** Bajo órdenes superiores movilizarse al Área de Afectación;
- 1.1.2** Asumir el mando y establecer el Puesto de Comando en Sitio;
- 1.1.3** Evaluar la situación, establecer objetivos y determinar estrategias;
- 1.1.4** Coordinar y coadyuvar la respuesta a la emergencia con los Voluntarios Espontáneos y demás grupos e instituciones que se encuentren en el Área de Afectación;
- 1.1.5** Búsqueda y localización de personas en estructuras colapsadas (física, técnica y/o canina);
- 1.1.6** Marcaje y/o señalización;
- 1.1.7** Acceso a la víctima;
- 1.1.8** Estabilización de la víctima;
- 1.1.9** Extracción de la víctima;
- 1.1.10** Traslado de la víctima; y
- 1.1.11** Desmovilización.

SECCIÓN I DE LA MOVILIZACIÓN AL ÁREA DE AFECTACIÓN

1.1 Una vez recibida la orden superior, las Brigadas de Auxilio Especializadas en Búsqueda y Rescate Urbano, deberán trasladarse inmediatamente al Área de Afectación, verificando que el personal cuente con equipo de protección personal completo, las herramientas, equipos y accesorios (HEA's), así como la logística necesaria para la operación. Debiendo informar de su arribo a la Sala de Crisis.

SECCIÓN II DEL PUESTO DE COMANDO EN SITIO

2.1 En el Área de Afectación, las Brigadas de Auxilio Especializadas en Búsqueda y Rescate Urbano deberán tener contacto con quien detente el mando y asumirlo, a fin de establecer el Puesto de Comando en Sitio. De ser materialmente posible, su transferencia deberá hacerse constar de manera escrita.

SECCIÓN III EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

3.1 Se deberá evaluar la situación a efecto de confirmar la existencia de víctimas, llevando a cabo las acciones siguientes:

- 3.1.1** Realizar una observación general del Área de Afectación;
- 3.1.2** Entrevistar a los posibles observadores y víctimas respecto de las características, circunstancias, uso del inmueble, así como de sus ocupantes;
- 3.1.3** Visualizar la existencia o posible generación de riesgos asociados; y
- 3.1.4** Confirmar la existencia de personas heridas, fallecidas o afectadas emocionalmente por la ocurrencia del sismo.

3.2 Precisar el estado de fuerza con el que se cuenta (policías, personal especializado y voluntarios) y determinar lo necesario para la atención de la emergencia.

3.3 Derivado de la evaluación, se definirán los objetivos y se determinarán las estrategias a implementar, debiéndose asignar las tareas correspondientes para su debida ejecución.

SECCIÓN IV DE LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA

4.1 Involucra acciones orientadas a unificar objetivos, a fin de incidir en la seguridad de las víctimas y de todos los rescatistas y personas involucradas en la ayuda, coordinando la respuesta brindada a la emergencia con los Voluntarios Espontáneos y demás grupos e instituciones que se encuentren en el Área de Afectación.

4.2 Para tales efectos, se establecerán y organizarán las áreas de apoyo en función de las necesidades de atención de la emergencia, como son:

- 4.2.1** De concentración de víctimas, donde se efectúa la clasificación, estabilización y transporte de las víctimas;
- 4.2.2** De recursos en espera, donde se concentran los recursos disponibles mientras esperan sus asignaciones;
- 4.2.3** Helipunto, que en caso de ser necesario, será el lugar temporal preparado para que los helicópteros puedan aterrizar, despegar, cargar y descargar víctimas, personal, equipo y materiales;
- 4.2.4** Base, que es el sitio donde se coordinan y administran las funciones logísticas primarias; y
- 4.2.5** Campamento, que estará equipado y atendido para proporcionar al personal especializado un lugar de alojamiento, alimentación, higiene y descanso.

4.3 Implementar y evaluar las estrategias utilizadas.

4.4 Controlar el acceso y garantizar la seguridad de todas las personas involucradas en las actividades que se realicen en el Área de Afectación.

SECCIÓN V DE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS

5.1 Las acciones de búsqueda y localización se traducen en la aplicación de técnicas tendentes a obtener respuesta o indicios de la existencia de víctimas con vida en algún espacio vital de la estructura colapsada, consistentes en:

- 5.1.1** Verificar que la escena sea segura;
- 5.1.2** Realizar rescate en superficie y de fácil acceso;
- 5.1.3** Elaborar el diagrama de la estructura;
- 5.1.4** Seleccionar el área de búsqueda;
- 5.1.5** Definir e implementar el método de búsqueda, que puede ser: física, técnica y/o canina;
- 5.1.6** Confirmación de la localización de víctimas;
- 5.1.7** Marcar los puntos de posibles víctimas;
- 5.1.8** Comunicación, manejo y atención inicial de la víctima; y
- 5.1.9** Proceder al rescate.

5.2 Para las acciones referidas en el numeral 5.1.5 se podrá utilizar, entre otras, las técnicas denominadas “Llamado y Escucha”, cámaras infrarrojas, cámaras térmicas, cámaras de búsqueda, micrófonos, localizadores de personas atrapadas, sensores de movimiento, sonares, detectores de celulares, drones, así como binomios caninos para la detección de personas vivas y/o cadáveres.

SECCIÓN VI DEL MARCAJE Y/O SEÑALIZACIÓN

6.1 De conformidad con la normatividad internacional en la materia (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate por sus siglas INSARAG de la Organización de las Naciones Unidas), se realizará el marcaje y/o señalización en un lugar visible al exterior de la estructura colapsada, con la finalidad de visualizar y compartir información clave entre los equipos especializados y otro personal de campo, como un mecanismo universal para reforzar la coordinación y minimizar la duplicidad.

El marcaje y/o señalización deberá atender los siguientes criterios: el área general, la orientación de la estructura, el perímetro, el área de trabajo, el área de las víctimas, y la conclusión de los trabajos.

SECCIÓN VII DEL ACCESO A LA VÍCTIMA

7.1 Los trabajos relativos al acceso a la víctima involucran los procedimientos desarrollados con el fin de abrir, romper o penetrar a través de técnicas apropiadas una vía hasta el lugar donde está localizada la víctima, tales como:

7.1.1 Remoción de escombros, que involucra las acciones necesarias para la remoción y transporte de escombros que permitan acceder a la víctima;

7.1.2 Apuntalamiento, con la finalidad de reducir riesgos, se realiza el soporte provisional de los componentes de una edificación que presente daños, para ejecutar operaciones de acceso a la víctima;

7.1.3 Penetración y corte de los diferentes materiales de la estructura, utilizando los equipos, herramientas y accesorios de una manera segura para retirar partes de la misma que permitan el acceso a la víctima;

7.1.4 Levantamiento, rodamiento y estabilización de cargas que garanticen la seguridad de la víctima y del personal especializado durante las maniobras de rescate; y

7.1.5 Aproximación a la víctima mediante penetración y corte de materiales que pueden ser: vertical superior, vertical inferior u horizontal.

7.2 Cuando se tenga comunicación con la víctima atrapada se deberán observar los siguientes aspectos:

7.2.1 Demostrar confianza al hablar, emitiendo siempre comentarios positivos, entendiendo que la víctima siempre está escuchando; tomando en cuenta que cualquier comentario puede influir en la estabilidad emocional de la víctima y en su supervivencia;

7.2.2 Identificarse, preguntar el nombre de la víctima, y proyectar con su voz tranquilidad y seguridad;

7.2.3 Dirigirse siempre a la víctima por su nombre;

7.2.4 Informarle el progreso de la operación para rescatarla;

7.2.5 De ser materialmente posible, proveerle abrigo;

7.2.6 Iniciar asistencia médica en cuanto la situación lo permita;

7.2.7 Obtener los siguientes datos: nombre, edad, sexo, tipo de lesiones que tiene, condición de hidratación, si hay más víctimas cerca, entre otras; y

7.2.8 Actuar con respeto a los derechos humanos, no incurriendo en actos de discriminación por motivo de origen étnico, lengua, edad, condición social, salud, religión, opinión política, preferencia sexual, género, estado civil, nacionalidad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana de la víctima.

SECCIÓN VIII DE LA ESTABILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

8.1 Son las acciones y procedimientos de atención médica prehospitalaria otorgadas a la víctima cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional en el lugar donde fue localizada, a efecto de garantizar su supervivencia mientras dura su liberación y las maniobras de extracción.

SECCIÓN IX DE LA EXTRACCIÓN DE LA VÍCTIMA

9.1 Son las acciones y técnicas aplicadas a la víctima a fin de garantizar su integridad física, para extraerla con seguridad del espacio vital donde se encontraba atrapada, hacia un punto de atención fuera de la estructura colapsada, para ser trasladada al área de concentración de víctimas y/o al servicio médico especializado, atendiendo las directrices siguientes: la víctima será entregada, refiriendo las lesiones, tratamiento proporcionado, duración de la extracción, y condición médica con la que cuenta.

9.2 En caso de tratarse de un cadáver, se procederá a su extracción y traslado al área de concentración de víctimas y/o ante la autoridad ministerial competente que se encuentre en el Área de Afectación, debiendo hacer de su conocimiento las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se localizó.

9.3 Todas las situaciones relevantes, identificación de una ubicación de víctimas, salvamentos, rescates y traslados hacia el área de concentración correspondiente, deberán ser notificadas de manera inmediata vía radio a la Sala de Crisis.

9.4 Todos aquellos objetos localizados en el Área de Afectación que sean susceptibles de aportar datos que permitan la identificación de las víctimas, deberán ser entregados a la autoridad ministerial competente que se encuentre en el lugar.

SECCIÓN X DEL TRASLADO DE LA VÍCTIMA

10.1 Una vez rescatada y entregada al área de concentración de víctimas, se coordina a través de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Centro Regulador de Urgencias Médicas), el traslado al hospital más cercano y adecuado, considerando la ubicación, disponibilidad, grado de complejidad y poder de resolución del establecimiento médico para una óptima atención médica, realizándose éste por ambulancia terrestre o aérea.

SECCIÓN XI DE LA DESMOVILIZACIÓN

11.1 Esta fase inicia cuando el personal especializado finaliza la fase operacional al haber concluido su misión, hasta determinar que la situación tiende a normalizarse se procederá a la retirada paulatinamente, de acuerdo a las instrucciones del Secretario.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 72, 78 y 79 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 7, 15 fracción X, segundo párrafo y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 8, 16, 17 y 18 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 4, 5, 6 y 8 fracciones I, III y XIX, 24 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 5, 6 y 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 5, 48, 49, 50, 63 y 64 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, rige su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Que la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispone que, en cada Cuerpo de Seguridad Pública, existirá un sistema de Carrera Policial que se integre por jerarquías y niveles, y para acceder a ellos deberá cumplirse con los requisitos que al efecto se establezcan, los cuales están precisados en las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, publicadas en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de septiembre de 2012.

Que la Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de Formación Básica o Inicial, Actualización, Especialización, Promoción y de Mandos o Alta Dirección a fin de procurar el Desarrollo Policial y acrecentar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de la Policía de la Ciudad de México.

Que la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, a través del Programa General de Formación Policial, contempla el nivel de Especialización Profesional, en el cual se capacita a los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, para obtener un título o grado académico a nivel maestría en algún área de la Seguridad Pública.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 16/2018 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE OBTENGA EL TÍTULO EN ALGUNA DE LAS MAESTRÍAS IMPARTIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo consiste en establecer los Lineamientos para otorgar ascenso de grado al inmediato superior, respecto del ostentando por el Personal Operativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, que obtenga el Título en alguna de las Maestrías impartidas por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.** D.G.A.I. Dirección General de Asuntos Internos;
- II.** D.G.A.J. Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- III.** D.G.A.P. Dirección General de Administración de Personal;
- IV.** D.G.C.C.C. Dirección General del Centro de Control de Confianza;
- V.** D.G.C.H.J. Dirección General del Consejo de Honor y Justicia;
- VI.** D.G.C.P. Dirección General de Carrera Policial;
- VII.** D.G.D.H. Dirección General de Derechos Humanos;
- VIII.** D.G.U.P.C.D. M. X. Dirección General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- IX.** SIeIP Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial;
- X.** Egresado. Al personal Operativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, que obtenga el título en alguna de las Maestrías impartidas por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- XI.** Grado. Descripción del puesto, comprendido dentro del Catálogo de Puestos del Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.;
- XII.** Integrante Policial. Al hombre o mujer que habiendo aprobado el curso básico de formación policial y cumplido los requisitos de ingreso y permanencia cuenta con nombramiento de policía, constituyéndose como parte integrante del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Ciudad de México; y
- XIII.** Secretaría. Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

TERCERO. Se otorgará el ascenso de grado inmediato superior, a los integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, que concluyan sus estudios de Maestría, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Que no haya transcurrido un año desde la conclusión de la Maestría correspondiente, a la fecha del trámite de titulación;
- II.** Tener un Promedio igual o mayor a 9.5;
- III.** Haber observado y mantenido buena conducta, disciplina, lealtad y vocación de servicio durante el tiempo que dure su formación académica profesional;
- IV.** Estar en servicio activo y en funciones inherentes a su cargo en la Policía de la Ciudad de México;
- V.** No tener antecedentes de procedimientos administrativos graves incoados durante el periodo de tiempo que duren sus estudios, conforme a la información proporcionada por las áreas consultadas por la D.G.C.P.;
- VI.** Cumplir con los requisitos que establezca el artículo 65 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial del Distrito Federal;
- VII.** Cumplir con los requisitos de permanencia previstos en el artículo 88, Apartado B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- VIII.** Haber observado buena conducta y respetado las disposiciones del Reglamento Escolar de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

CUARTO. Sin excepción alguna, todos los candidatos que cumplan con los requisitos para la asignación del grado inmediato superior, estarán sujetos a la revisión de sus registros de antecedentes, a fin de verificar que no exista impedimento para la asignación del ascenso.

QUINTO. La asignación del grado inmediato superior en todos los rubros que contempla el presente Acuerdo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y a las plazas vacantes disponibles.

SEXTO. El presente Acuerdo se registrará bajo el siguiente procedimiento:

- I.** La D.G.U.P.C.D.M.X., remitirá a la D.G.C.P., los escritos de los egresados de cualquiera de sus Maestrías que expresen la voluntad de adherirse a lo estipulado en el presente acuerdo, asimismo que cuenten con un promedio mínimo de 9.5, junto con el documento que acredite que se encuentra en trámite el registro de titulación y la expedición de la cédula profesional, así como que dicho trámite fue iniciado dentro del año siguiente a la conclusión de los estudios de Maestría.
- II.** La solicitud será registrada en la base de datos de la D.G.C.P., a fin de abrir un expediente único para cada egresado, así como, solicitará a la D.G.A.J., D.G.A.P., D.G.C.C.C., D.G.C.H.J., D.G.C.P., D.G.D.H., D.G.A.I. y SIeIP, los antecedentes de cada uno de los egresados.
- III.** Una vez que se encuentre integrado el expediente con las respuestas de las áreas mencionadas, se realizará un análisis integral de cada caso.

IV. Si derivado del análisis se aprecia que no se cumple totalmente con los requisitos y documentación requerida, la D.G.C.P. en breve término notificará a los egresados la negativa del ascenso.

V. Para el caso de los integrantes policiales que cumplan con los requisitos referidos en el presente instrumento, la D.G.C.P., solicitará a la D.G.A.J., la elaboración del Acuerdo de Ascenso que corresponda a su tramitación ante el Superintendente General, para su firma correspondiente.

VI. Una vez emitido el Acuerdo de Ascenso, la D.G.C.P. entregará la notificación de ascenso correspondiente a cada uno de los beneficiarios, enviando copia electrónica a la D.G.U.P.C.D. M. X.

VII. La D.G.C.P. solicitará a la D.G.A.P. el ajuste nominal correspondiente al grado.

SÉPTIMO. El personal policial que obtenga un ascenso en términos de lo establecido en el presente instrumento y sea su voluntad participar en la Promoción General de Ascensos, deberá cumplir, sin excepción alguna, con la antigüedad referida en el artículo 66 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, los servidores públicos que no acepten el beneficio que se otorga en razón del presente Acuerdo, con motivo de que podrían obtener un grado mayor a través de los procesos de promoción, estarán obligados a manifestarlo por escrito.

OCTAVO. El grado máximo al que se podrá aspirar en razón del presente instrumento será, el de Segundo Superintendente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, a la Dirección General de Carrera Policial y a la Oficialía Mayor de esta Dependencia, lleven a cabo las acciones y trámites que correspondan en el ámbito de sus funciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. La interpretación, así como cualquier determinación relativa al presente acuerdo, será resuelta por la Comisión Técnica de Selección y Promoción a través de las sesiones que convoque el Presidente por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencia.

CUARTO. Queda sin efecto, toda aquella disposición que contravenga el contenido de los presentes Lineamientos.

Dado en la sede oficial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 6 de abril de 2018.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 44, 122 base segunda, fracción II y base tercera, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, 15 fracción X, 16 fracción IV, 17, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7, 27 fracción I y II, 34 fracciones VII, IX, y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 8 fracción III y 51 Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 5 fracción II, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 8 fracción II, 3 fracción II, inciso a), 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se lleva a cabo por Instituciones Policiales, como lo es la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

Que es facultad del Secretario de Seguridad Pública, ejercer el mando directo de la policía, así como la libre designación y remoción de los servidores públicos titulares de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales y expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y bases conducentes al buen desempeño de las funciones de la Secretaría.

Que la Policía Auxiliar es integrante de la Policía Complementaria que forma parte de la Policía de la Ciudad de México.

Que uno de los Programas que ha instrumentado el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Seguridad Pública para beneficio del personal que ha cumplido determinada edad y años de servicio y desean dar por terminada su relación con esta Dependencia, es el de Baja Voluntaria, en el que los interesados en acogerse a este beneficio tienen la posibilidad de recibir una retribución extraordinaria por concepto de indemnización por una sola vez, además de la pensión que por ley les corresponde.

Que la aplicación de este Programa de Baja Voluntaria requiere de un Acuerdo para que se lleve a cabo de manera puntual, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 17/2018 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO CON INDEMNIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Único.- Se autoriza el Acuerdo del Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo y Administrativo de la Policía Auxiliar, correspondiente al ejercicio 2018, conforme a lo siguiente:

1.- OBJETO

Apoyar la separación voluntaria del personal operativo y administrativo en activo que desee dar por concluidos definitivamente sus servicios, causando baja voluntaria a partir del 15 de Junio de 2018, reconociendo tiempo de servicio efectivamente computado de aquellos que opten por retirarse, a través del pago de una indemnización.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Al presente instrumento se podrá acoger el personal operativo y administrativo en activo determinando el cálculo del beneficio de acuerdo a la posición salarial que registre al 31 de mayo de 2018.

Asimismo, aquellos elementos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto se emita, causarán baja voluntaria a partir del 15 de junio del 2018, rigiendo sus relaciones contractuales conforme a las Leyes y Reglamentos que regulan a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

3.- SUJETOS AL ACUERDO

Los sujetos al Acuerdo serán el personal operativo y administrativo en activo, que se encuentren en los siguientes supuestos:

3.1 El personal que al 31 de mayo de 2018 tenga la edad y el tiempo de servicio efectivamente computado especificados en el punto **6.4** del presente Acuerdo.

3.2 Queda excluido del beneficio del presente Acuerdo, el personal operativo y administrativo que tenga licencia sin goce de sueldo y aquellos que tengan una controversia judicial en contra del Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México o la Policía Auxiliar, ventilada ante los Órganos Jurisdiccionales.

4.- RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

Las áreas responsables de la aplicación del presente Acuerdo, al interior de la Dirección General de la Policía Auxiliar, serán:

a) La Dirección Ejecutiva de Operación Policial, a través de la Jefatura del Estado Mayor, determinará qué personal operativo de la Policía Auxiliar cumple los requisitos señalados en el presente Acuerdo, así como el personal propuesto para recibir el beneficio de Baja Voluntaria.

b) La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, revisará que el personal administrativo de la Policía Auxiliar incluido en este programa cumpla con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

c) La Dirección de Inspección General analizará y validará que el personal interesado en incorporarse al Programa del presente Acuerdo, cumpla con los requisitos señalados en el mismo.

5. DEFINICIONES

5.1 Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

a) CONTRALORÍA.- A la Contraloría Interna en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

b) HABERES.- Es la retribución económica que recibe el personal por las funciones que realiza.

c) INDEMNIZACIÓN.- Es el pago que se efectúa a favor del personal, de conformidad al presente Programa.

d) PERSONAL.- Toda persona que realiza funciones de carácter operativo o administrativo dentro de la Policía Auxiliar.

e) POLICÍA AUXILIAR.- Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

f) PROGRAMA.- Programa de Baja Voluntaria.

g) PUESTO.- La actividad de servicio que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna un grado de responsabilidad.

h) SECRETARÍA.- Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

i) TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVAMENTE COMPUTADO.- Periodo de actividad laboral, sin contar las licencias médicas por enfermedad general que excedan los 06 meses

j) UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Subdirección de Recursos Humanos de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El Acuerdo se genera con la autorización de la Secretaría, siendo la Dirección General de la Policía Auxiliar quien interviene en la operación de la misma.

6.2 Las áreas a las que se refiere el numeral 4, deberán aplicar el Programa de Baja Voluntaria en los términos establecidos en el presente Acuerdo, así como otorgar todas las facilidades y medios que permitan la incorporación del personal que solicite ser beneficiado.

6.3 Las áreas responsables de aplicar el Programa del presente Acuerdo deberán:

6.3.1 Darlo a conocer e informar, a través de medios de fácil acceso al personal, antes de iniciar la ejecución del Programa, en razón de que para el ejercicio fiscal 2018, el mismo concluirá de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

6.3.2 Llevar a cabo las acciones administrativas que aseguren la operación expedita del Programa e implementar los sistemas mediante los cuales el personal interesado pueda ingresar y registrarse en él.

6.3.3 Verificar a través de la Unidad Administrativa encargada de los Recursos Humanos, el tiempo de servicio efectivamente computado y los haberes mensuales brutos del personal que se incorpore al Programa.

6.3.4 Realizar el pago de la indemnización al personal que se incorpore al Programa y cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.

6.4 El personal podrá ser considerado para el pago de indemnización, si cumple con el siguiente supuesto:

a) Tener 64 años o más de edad y 15 años o más de tiempo de servicio efectivamente computado.

La participación de todos los integrantes incorporados a este Programa estará supeditada a la suficiencia presupuestal.

6.4.1 Adicionalmente, se considerarán como casos especiales a los elementos que por diferencia mínima en edad (en meses), no cumplan con el supuesto establecido del numeral **6.4 inciso a)**, siempre y cuando sea autorizado por los responsables de la aplicación del presente Acuerdo y que el personal decida causar baja voluntaria de la Corporación, al 15 de junio del 2018.

6.5 El monto de la indemnización estará determinado por la edad y años de servicio de cada persona y por las percepciones que tenga asignadas. Este monto será el equivalente a:

6.5.1 Tres meses de haberes mensuales brutos.

6.5.2 Veinte días de haberes mensuales brutos, por cada año de servicio.

6.5.3 Doce días más, calculados al doble, del salario mínimo establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2017, por cada año de servicio, por concepto de compensación.

6.5.4 En adición a lo anterior, se otorgará una Gratificación por única vez al personal que se incorpore al Programa, por un importe de \$2.500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada año de servicio.

El cálculo de pago se realizará considerando el periodo de ingreso a la Corporación y hasta el día en que inicia el Programa. Asimismo, las cantidades a pagar serán calculadas por años completos de servicio al 31 de mayo de 2018, fecha en la que da inicio el presente Programa, con independencia al trámite de inscripción al mismo.

6.6 El personal que cumpla con los requisitos de edad y tiempo de servicio podrá acceder al beneficio de la pensión que otorga la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en los artículos 35 y 36 de las Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los Miembros de la Policía Auxiliar, al momento de incorporarse al Programa.

6.6.1 La baja del personal que se haya inscrito al presente Programa y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, surtirá efectos a partir del día siguiente de su aceptación al Programa y con fecha límite al 15 de junio de 2018.

6.7 La indemnización que corresponda deberá cubrirse mediante un pago único, que se hará efectivo a más tardar al día 30 de septiembre del 2018, en la forma que determine la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, a través de la Subdirección de Recursos Humanos. La recepción del pago dará por terminada la relación jurídico-administrativa con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría y la Policía Auxiliar.

6.7.1 Previo al pago de la indemnización, el personal inscrito en el Programa de Baja Voluntaria, deberá presentar su renuncia al nombramiento, cargo o comisión que venía desempeñando en la Policía Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en el punto **6.6.1**.

6.7.2 El Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) será calculado y retenido de la indemnización de conformidad con la normatividad aplicable.

6.7.3 El personal que se incorpore al Programa, al momento del pago, firmará el recibo correspondiente aceptando que con dicha cantidad se cubren todas y cada una de las prestaciones correspondientes, motivo por lo cual no quedará reservado acción o derecho alguno de ejercitar en contra del Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría o la Policía Auxiliar.

6.7.4 El pago de la indemnización es independiente de los beneficios a que tenga derecho el personal en materia de seguridad social que otorga la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, conforme al Decreto de la Creación de este Órgano de Previsión, así como también lo que les corresponde por el Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.).

6.8 La Secretaría de Finanzas y la Policía Auxiliar a través de su Dirección de Finanzas, proporcionarán los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa conforme a las disponibilidades presupuestales del capítulo 1000 "Servicios Personales", con la finalidad de apoyar la separación del personal que decidió incorporarse al Programa, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del ejercicio 2018.

La Policía Auxiliar podrá suspender parcial o totalmente el presente Programa, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del ejercicio 2018.

Con la finalidad de que la Dirección General de Administración y Optimización de Capital Humano de la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México integre la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenida en forma anual, la Policía Auxiliar deberá coordinarse con ésta y así estar en posibilidad jurídica de dar cumplimiento al artículo 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

6.9 Tratándose del personal que haya decidido su incorporación al Programa y que falleciera después de firmar su renuncia y antes de recibir la indemnización respectiva, ésta se cubrirá a sus beneficiarios designados en la Carta de Instrucción que para tal efecto se incluye en la solicitud de incorporación, sin perjuicio de los derechos de seguridad social o cualquier otro que les corresponda en términos de la normatividad aplicable.

6.10 El personal que haya sido beneficiado con el presente Programa, bajo ninguna circunstancia, podrá reingresar a laborar ni ser contratado en cualquiera de los distintos tipos de nómina en el Gobierno de la Ciudad de México; ni por honorarios asimilados a salarios, ni por honorarios por servicios profesionales y/o personales independientes.

6.10.1 El personal que infrinja lo dispuesto en el numeral **6.10**, causará baja automáticamente, previa notificación al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México u Órgano de Control Interno correspondiente.

6.10.2 Para el cumplimiento del numeral anterior, la Policía Auxiliar entregará a la Dirección General de Administración y Optimización de Capital Humano de la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, los datos inherentes al personal que resulte beneficiado con el presente Programa.

7. INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 La Policía Auxiliar a través de su Dirección Jurídica y Consultiva, será la competente para interpretar cualquier controversia que se suscite en el presente Programa para efectos administrativos y/o judiciales.

8. VIGILANCIA

8.1 La vigilancia del cumplimiento del presente Programa corresponde a la Dirección de Inspección General de la Policía Auxiliar y a la Contraloría.

9. VIGENCIA

9.1 El Programa es por única vez, para efectos de todos los trámites administrativos que se hayan llevado a cabo, a más tardar al 15 de junio de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye la difusión del presente Acuerdo al interior de la Corporación a, la Dirección Ejecutiva de Operación Policial, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo y, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar, así como la elaboración del procedimiento correspondiente para su implementación.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 15 de abril de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como del artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO FUNERARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras.

Dirección General de Participación Ciudadana

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar la economía de todas las familias contrerenses ante eventualidades que deriven en el fallecimiento de alguno de sus integrantes, a través de una cobertura universal durante el Ejercicio Fiscal 2018.

Alcances

Otorgar una cobertura del 100% de las familias habitantes de la demarcación para garantizar un apoyo único para gastos funerarios, con el fin de promover y hacer efectivo el Derecho a la Protección Social de la población con contingencias económicas ante el fallecimiento de familiares.

III. Metas físicas

Ofrecer cobertura hasta 243, 886 personas para apoyo de gastos funerarios para las familias de la Delegación La Magdalena Contreras.

IV. Programación Presupuestal

Presupuesto estimado de hasta \$5, 200, 000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.)

Difusión

Se darán informes en las oficinas de la Jefatura Delegacional y en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Álvaro Obregón #20 Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México o llamar a los teléfonos de la Jefatura Delegacional 54496002 y 54496003 o al teléfono de la Dirección General de Participación Ciudadana 54496038.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos de Acceso.

Requisitos:

- El fallecido debió habitar en la Delegación La Magdalena Contreras.
- El solicitante debe habitar en la Delegación La Magdalena Contreras.

Documentos

- Copia del Certificado de defunción del fallecido o de la constancia correspondiente emitida por autoridad competente.
- Identificación Oficial del solicitante. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente o pasaporte vigente)

• Comprobante de domicilio del fallecido y del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar de residencia. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Delegación La Magdalena Contreras.

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

Procedimientos de acceso

El acceso a la Línea de Acción será a demanda de la población en general.

Cumplir con los requisitos establecidos, la Delegación Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, coordinará la entrega de los apoyos

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la línea de acción, los cuales son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes Lineamientos.

Criterios de Inclusión

a) Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar el apoyo:

1. Familias con niñas, niños y adolescentes que tengan Jefatura de Familia femenina.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Las áreas responsables serán la Dirección General de Participación Ciudadana, quien se encargará de llevar a cabo los procesos de planeación, ejecución y supervisión del programa.

Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiados de la presente acción institucional.

Entregar el apoyo en forma personalizada a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana.

VII. Procedimiento de inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitar audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, Tel. 54496038 en Horario de 9:00 a 18 horas. Las quejas sobre la línea de acción, las podrá realizar el(la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o la Acción Institucional.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del(la) solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Participación Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado(a).

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Línea de Acción no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones institucionales o por incumplimiento de la garantía de acceso a la Línea de Acción ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual manera, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la línea de acción. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

VIII. Mecanismo de exigibilidad.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal, que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles por medio de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior, la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Los presentes Lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
- 2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los(as) interesados(as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Institucional.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de esta Acción Institucional, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que los(as) interesados(as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.

Se fijan los indicadores de porcentaje de cumplimiento de las metas como los valores mediante los cuales se definirá la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación de la actividad institucional.

La fórmula de verificación de metas será: $\text{Apoyos entregados} / \text{Apoyos solicitados} * 100$

X. Formas de Participación Social

La presente actividad institucional no considera la participación social en ninguna de sus etapas de instrumentación y operación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 19 días de abril de 2018

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

José David Rodríguez Lara, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 fracción VI y XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; conforme a sus Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 3 de diciembre de 2016 y 14 de octubre 2016 respectivamente, y el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 08 de noviembre de 2017, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PINTURA Y MANO DE OBRA EN FACHADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PINTURA Y MANO DE OBRA EN FACHADAS MIGUEL HIDALGO 2017 EN LAS COLONIAS TORRE BLANCA (AMPLIACIÓN), ÁNGEL ZIMBRON, CUAUHTEMOC PENSIL, DEPORTIVA PENSIL, LOMA HERMOSA (CONJ HAB), MÉXICO NUEVO, TLAXPANA, VENTURA PEREZ DE ALBA Y SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II

Número total de beneficiarios:	2195
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 08 de noviembre de 2017 (SI/NO)	No
Subprograma o vertiente	No Aplica
Objetivo general	Contribuir a la participación comunitaria y en la toma de decisiones de los gobernantes para potenciar la rehabilitación y renovación de fachadas en diversas colonias de la Delegación Miguel Hidalgo.
Tipo de programa social	Acción Institucional
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Hasta \$653,418.00 (seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) por única vez para cada una de las colonias donde resultaron los proyectos ganadores de pintura y mano de obra en fachadas.
Periodo que se reporta	Ejercicio Fiscal 2017
Tipo de población atendida	Habitantes de las colonias Torre Blanca (Ampliación), Ángel Zimbrón, Cuauhtémoc Pensil, Deportiva Pensil, Loma Hermosa (Conj Hab), México Nuevo, Tlaxpana, Ventura Pérez De Alba Y San Miguel Chapultepec II
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:	Vivienda

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	RODRIGO	RAMÍREZ	LINARES	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	72
2	BLANCA ESTELA	LINARES	VEGA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	

3	EDILBERTA MARGARITA	MARTÍNEZ	MÉNDEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
4	ÁNGELA	LABASTIDA	BARRAGÁN	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	66
5	JUANA	GUADARRAMA	GÓMEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	45
6	BLANCA JUDITH	SOSA	GUTIÉRREZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
7	HORTENCIA	SOSA	QUIROZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	61
8	LAURA FABIOLA	MONTALVO	REYES	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	29
9	LYDIA AMPARO	LANDEROS	RAMOS	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	67
10	JUDITH ELVIRA	ROJAS	QUIROZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	76
11	ROSALÍA	GODOY	MARTÍNEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	47
12	BÁRBARA GRISEL	MORALES	MORENO	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	31
13	CELIA	PACHECO	PACHECO	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	73
14	ISABEL	TORRES	ALCÁNTARA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	75
15	MARÍA ISELA	GONZÁLEZ	CARLOS	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	44
16	ALBERTINA	MANZANARES	GARCÍA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
17	GABRIELA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ	CELIS	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	28
18	PAOLA	CASARÍN	NAVARRO	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	42
19	CONCEPCIÓN	CORENO	RODRÍGUEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
20	ALEJANDRO	SOSA	NAVARRO	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	50
21	ALFONSO	PADILLA	ALVARADO	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	61
22	VÍCTOR	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	64
23	BLANCA	PÉREZ	GUZMÁN	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
24	LEANDRA ELENA	SOSA	GUTIÉRREZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
25	IRMA	SÁNCHEZ	MÁRQUEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	65
26	AMELIA	VÁZQUEZ	JIMÉNEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
27	JUANA	ERA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
28	REFUGIO ELIZABETH	GUTIÉRREZ	VILLEGAS	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	58

29	CRUZ	VARGAS	MARTÍNEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	54
30	MARTHA	CRUZ	VELÁZQUEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
31	LORENA	CEDILLO	ROSALES	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	44
32	YESICA IVONNE	SÁNCHEZ	VARGAS	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	44
33	PATRICIA	SOLÓRZANO	MORALES	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	42
34	SONIA	ARAUJO	GÓMEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	80
35	MARÍA DE LOURDES	OROPEZA	VEGA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
36	MARÍA GUADALUPE	ZAMORA	SÁNCHEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
37	GABRIELA	GUTIÉRREZ	GUZMÁN	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	36
38	SANTA MARÍA	CASTRO	VÁZQUEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	62
39	RAÚL	MIRANDA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
40	RAÚL	NORIEGA	LIMA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
41	RODOLFO	MENDOZA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
42	LUCHA	HERRERA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
43	JOSÉ ISRAEL	VALENCIA	LÓPEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	19
44	MARCO	TERÁN		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
45	HAYDEÉ GUADALUPE	AGUADO	ESTRADA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	65
46	CLAUDIA ELIZABETH	TRONCO	HERNÁNDEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	43
47	LUIS	VIVIA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
48	ALEJANDRO	CARRETO	SÁNCHEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	64
49	SERGIO ALBERTO	MIRANDA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
50	BLANCA AMÉRICA	HERNÁNDEZ	ESPINOSA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	40
51	CATALINA	CRUZ	REYES	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	64
52	MARÍA DEL PILAR	HERNÁNDEZ		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
53	ELVIRA	PADILLA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
54	MARÍA DE LA LUZ	ZAVALA		TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	

55	RUBÉN	BONILLA	CASTELLANOS	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	59
56	HORTENSIA	SOSA	QUIROZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
57	MARTIN	CABALLERO	PARRA	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	51
58	OLGA LILIA	GAYTÁN	GUTIÉRREZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60
59	PABLO	JIMÉNEZ	REYES	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	81
60	SUSANA	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
61	JOSUAAYARI	PLATA	ANICETO	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	22
62	RODRIGO	RAMÍREZ	LINARES	TORRE BLANCA(AMP)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	72
63	MIGUEL	GONZÁLEZ	MÉNDEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	54
64	MARÍA DEL ROSARIO	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	52
65	GRISelda	BURGOS	VILLAGRÁN	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	36
66	MARÍA ELENA	CERVANTES	ITURBE	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	50
67	ROSALINA	GONZÁLEZ	URBIOLA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60
68	MARISELA	VÁZQUEZ	MENDOZA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	47
69	JOSÉ LUIS	SEGOVIA	NAVARRO	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	51
70	ARMANDO	RUIZ	ORTIZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	59
71	WENCESLAO	FLORES	MORALES	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	69
72	IRMA	RODRÍGUEZ	GUADARRAMA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	64
73	FRÍAS	ELISA GABRIELA	MIRELES	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	39
74	LILIA	GONZÁLEZ	GUERRERO	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
75	MARCIANA	GUTIÉRREZ	GUERRA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	49
76	ENRIQUE	VANEGAS	CHAVARRÍA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	75
77	MARÍA DE LA LUZ	GARCÍA	MARTÍNEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	66
78	FÉLIX	FRÍAS	GONZÁLEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	65
79	ELIA	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	77
80	ROSA MARÍA	TOVAR	GUERRERO	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69

81	MARÍA DE LOS ÁNGELES	FRÍAS	MONROY	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	53
82	ANTONIO	GARCÍA	FERNÁNDEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	70
83	ELIZABETH	DEL MORAL	SÁNCHEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	54
84	MARÍA ELENA	ACOSTA	PALMA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	59
85	SERGIO JOEL	ROMÁN	MARTÍNEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	64
86	MARÍA DE LOURDES	HERNÁNDEZ	MEJÍA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	56
87	ROCÍO MICHELLE	RUÍZ	VÁZQUEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	22
88	ROSENDA	LAVARIEGA	CUENCA	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	43
89	SERGIO	MAYEN	FALCÓN	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	55
90	FABIOLA GUADALUPE	FRÍAS	FRÍAS	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	37
91	CLAUDIA MONSERRAT	RAMÍREZ	COLÓN	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	50
92	ALMA NERI	GARCÍA	PATÍÑO	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	64
93	GLORIA MARÍA DEL ROCÍO	MUÑOZ	GONZÁLEZ	ÁNGEL ZIMBRÓN	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	62
94	ABIGAIL	HERNÁNDEZ	JACOME	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	21
95	ABRAHAM	GARCÍA	RODRÍGUEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	30
96	ADRIÁN	VEGA	LÓPEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	66
97	ADRIÁN	YÁÑEZ	SOTO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	66
98	ALEJANDRA BEATRIZ	PEDRAZA	SALGADO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	50
99	ALFREDO	TREJO	PALACIOS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	56
100	ALICIA	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	87
101	ALMA ROSA	SOTO	SUAREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	63
102	AMELIA	RAMÍREZ	CEJUDO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	80
103	ANA LUZ	SÁNCHEZ	DÍAZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	64
104	ANA MARÍA	GARCÍA	MENDOZA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	56
105	ANA MARÍA	GARCÍA	ESCOBAR	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	71

106	ÁNGELA	CORONA	LUGO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	68
107	ANTONIO	SÁNCHEZ	MÁRQUEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	64
108	ARACELI	GONZÁLEZ	MEZA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	41
109	ARCADIA	SOLANO	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	78
110	ARMANDO	BRENIS	PATEYRO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	68
111	ARTURO	ESPINOZA	GÓMEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	86
112	AUREA LORETO	JUÁREZ	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	74
113	CARLOS GUILLERMO	CRUZ	LÓPEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	74
114	CLAUDIA LORENA	VILLALOBOS	GONZÁLEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	31
115	CLAUDIA SAMANTHA	MORALES	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	27
116	CONCEPCIÓ N XÓCHITL	MOMPALA	SERRANO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
117	CRISTINA	VILLEDA	PÉREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	71
118	CRUZ	FALCÓN	ORTIZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	90
119	DANIELA ANAHID	MOMPALA	RODRÍGUEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	28
120	DELIA BERTHA	OLVERA	RAMÍREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	77
121	EDITH ADRIANA	BOUQUET	NÁJERA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	52
122	EDUARDO	CASTAÑEDA	ROMERO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	50
123	EDWARD	GÓMEZ	SOSA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	32
124	ELÍAS	SOTO	CADENA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	85
125	ELIZABETH	FERNÁNDEZ	LUNA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	70
126	ELSA	ESCALANTE	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	65
127	ELVIRA	FAVILA	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	83
128	EMILIA	GARCÍA	MARTÍNEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
129	EMMA	DUEÑAS	RIVERA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	58
130	ESPERANZA	RAMÍREZ	SALINAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	47
131	ESTHER	SOSA	DAVID	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	76

132	EVA SOLEDAD	MANCERA	CRUZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	79
133	EVANGELINA	MEDINA	LAMEDA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	57
134	EVARISTA	SANTIAGO		CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	51
135	FACUNDO	ORTIZ	CUREÑO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	59
136	FEDERICO	HERNÁNDEZ	JARQUÍN	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	78
137	FERNANDO	SÁNCHEZ	ALMARAZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	77
138	GABINA	HERNÁNDEZ	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	57
139	GABRIEL	GUERRERO	MELÉNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	61
140	GENARO	CRUZ	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	78
141	GISELA	RUIZ	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	61
142	GRACIELA	SOTO	CRUZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	62
143	GUADALUPE	TAPIA	OCAÑA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	58
144	GUADALUPE	LÓPEZ	MONTES DE OCA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	71
145	HERMELINDA	LUNA	BENÍTEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	70
146	IRENE SUSANA	UNZUETA	ROMERO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	55
147	IRMA	AVILÉS	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	54
148	IRMA	LUNA	SANTAMARÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	55
149	INA EMMA	PÉREZ	REINOSOS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
150	JACINTA YOLANDA	GARDUÑO	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	67
151	JAVIER	DURÁN	DELGADILLO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	62
152	JENIFFER	ANGULO	LEÓN	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	44
153	JOVITA	ARGUELLO	ARIAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	64
154	JOCELYN	FONSECA	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	28
155	JOEL	CRUZ	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	51
156	JORGE ALBERTO	CARBAJAL	MARTÍNEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	54
157	JORGE ARTURO	GARCÍA	MONTES	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	65

158	JOSÉ	ESTRADA	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	73
159	JOSÉ	FLORES	GUTIÉRREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	44
160	JOSÉ ANTONIO	ÁLVAREZ	UGALDE	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
161	JOSÉ CARLOS	HERNÁNDEZ	VERDI	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	54
162	JOSÉ FACUNDO	CÁRDENAS	SALAZAR	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	68
163	JOSÉ FAUSTO JOAQUÍN	CHÁVEZ	MONZON	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	63
164	JOSÉ LUIS	BOUQUET	VARGAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	79
165	JOSÉ RAFAEL	CENTENO	ARAUJO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	49
166	JOSÉ RAMÓN	HERNÁNDEZ		CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	63
167	JOSEFINA	BRAVO	SÁNCHEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	80
168	JUAN	CAMPOS	PEREA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	80
169	JUAN	VALDEZ	DE LA ROSA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	74
170	JUAN ANTONIO	ARELLANO	MANCERA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	46
171	JUAN CARLOS	RAMÍREZ	GUERRA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	48
172	LAURA ALEJANDRA	ESPINOZA	LÓPEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	61
173	LEONOR	GURRIA	CAMPOS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	57
174	LETICIA	MOMPALA	LUNA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	68
175	LIDIA	CRUZ	AGUIRRE	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	61
176	LIDIA DEL ROCÍO	GONZÁLEZ	TRUJANO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	47
177	LUIS	SOTO	LÓPEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	94
178	LUIS	GARCÍA	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	83
179	LUIS MANUEL	ROMERO	BUSTAMANTE	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	58
180	MANUEL	SOTO	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	71
181	MARCELO ANTONIO	BOLAÑOS	TRUJANO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	46
182	MARGARITA	FLORES	SALGADO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	72
183	MARGARITA	HINOJOSA	MÉNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	63

184	MARÍA	ÁLVAREZ	CASTRO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	66
185	MARÍA CATALINA	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	72
186	MARÍA DE JESÚS	MOTA	ÁLVAREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	70
187	MARÍA DE LA LUZ	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	68
188	MARÍA DE LOS ÁNGELES MICAELA	GÓMEZ	MONTES	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	51
189	MARÍA DE LOS DOLORES	SILVETI	LÓPEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	62
190	MARÍA DE LOURDES	ATALINO	FERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	67
191	MARÍA DE LOURDES	MORENO	RUIZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
192	MARÍA DEL CARMEN	RAMÍREZ	BELTRÁN	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	66
193	MARÍA DEL CARMEN	RUBIO	MARTÍNEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	86
194	MARÍA DEL CARMEN	ALMANZA	MEJÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	76
195	MARÍA DEL CARMEN	DURÁN	CRUZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
196	MARÍA DEL CARMEN	VÁZQUEZ	CÁRDENAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	64
197	MARÍA DEL CONSUELO	BYRD	MARTÍNEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	49
198	MARÍA DEL ROCÍO	ÁVILA	URIBE	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	49
199	MARÍA DEL SOCORRO	MEDINA	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60
200	MARÍA ELENA	GÓMEZ	CAPETILLO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60
201	MARÍA ELENA	GARCÍA	DÍAZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	77
202	MARÍA ESTHER	ESPARZA	URIBE	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	42
203	MARÍA GUADALUPE	BERBER	GÓMEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	50
204	MARÍA GUADALUPE	GUERRERO	SANDOVAL	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	50
205	MARÍA GUADALUPE	NAVARRO	CARDONA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	51
206	MARÍA GUADALUPE SONIA	HERNÁNDEZ	CARRASCO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	65
207	MARÍA LUISA	JIMÉNEZ	ORDÓÑEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	78

208	MARÍA LUISA	GAMBOA	Y NARANJO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	82
209	MARÍA TERESA	REYNOSO	CASTRO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	80
210	MARÍA TERESA EMMA	HERNÁNDEZ	ROJAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	88
211	MARIBEL	LUVIANO	GONZÁLEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
212	MARIBEL	ALBA	MUÑIZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	47
213	MARICELA	GARDUÑO	AGUILAR	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
214	MARTHA ANGÉLICA	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	58
215	MARTIN RICARDO		COVARRUBIAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	65
216	MATILDE	ESPINOZA	VENEGAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	78
217	MERCEDES	SOLÍS	LANDAVERDE	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
218	MIRIAM	DOMÍNGUEZ	JUÁREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	76
219	MIRIAM	GRANDE	BENÍTEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	40
220	MÓNICA	AZPETIA	VALADEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	52
221	MONSERRAT	GARCÍA	RODRÍGUEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	28
222	NANCY CLEMENTIN A	ESTÉVEZ	AGUILAR	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	39
223	NATALIA	VILLAGÓMEZ	FIGUEROA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60
224	NORMA	ZAYAS	CUSTODIO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	54
225	NORMA ALICIA	VIVIA	MIRANDA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	52
226	NORMA ANGÉLICA	CERÓN	MEDINA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
227	ODILIA	LÓPEZ	LEDESMA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	72
228	OFELIA	JIMÉNEZ	PÉREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
229	OSVALDO SAÚL	TAVERA	RAMÍREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	44
230	PAOLA KARINA	QUINTANA	CHÁVEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	39
231	PATRICIA	SOLANO	CARREON	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	48
232	PATRICIA	SOTO	SUAREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55

233	RAFAELA	LICEO	MARTÍNEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	74
234	RAÚL	BOUQUET	VARGAS	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	81
235	RAÚL REY	ACEVEDO	SOTELO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	60
236	ROBERTO	SEGOVIA	FERNÁNDEZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	58
237	RODOLFO	HERNÁNDEZ	LINARES	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	61
238	ROSA	CASTILLO	CRUZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	42
239	ROSA MARÍA	ROMERO	RAMÍREZ	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
240	ROSALINDA	JÁCOME	TLATEMPA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
241	RUBÉN	SALAZAR	FLORES	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	81
242	SARA	CRUZ		CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	64
243	SHAUL	LÓPEZ	LEDESMA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	19
244	VERÓNICA	CASTILLO	GARCÍA	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	44
245	VÍCTOR JUAN DE DIOS	HERNÁNDEZ	NAVARRO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	29
246	VIRGINIA CLARA	ESTRADA	SANDOVAL	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	68
247	YOLANDA ARACELI	MORALES	SERRATO	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60
248	ZEFERINO PEDRO	RODRÍGUEZ	FLORES	CUAUHTÉMOC PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	63
249	MAYRA ESTEFANIA	RODRÍGUEZ	GAYTÁN	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	27
250	MARÍA TERESA	GUERRERO	ALANÍS	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	57
251	JORGE LUIS	ROJAS	DE ANDA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	62
252	CAROLINA	RODRÍGUEZ	MOLINA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	39
253	RUDY ARMÍN	HERNÁNDEZ	CHACÓN	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	30
254	ANDRA LAURA	SOLÍS	CEDEÑO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
255	LEÓN JOSÉ	RAMOS	SARMIENTO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	41
256	NATALIA	GUADARRA MA	GARCÍA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
257	SOFÍA	LINARES	LANTO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	43
258	ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	MORAN	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	43

259	GABRIELA	BARRERA	ZUBIAGA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	54
260	EZRA JORGE	BARRERA	ZUBIAGA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	30
261	DAVID	GALVÁN	ELIZALDI	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	34
262	JUAN	VELASCO	RODRÍGUEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	51
263	VIRGINIA	PÉREZ	HERNÁNDEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	65
264	GUADALUPE	ENRÍQUEZ	MOYSÉN	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	72
265	MARÍA ELENA	GRACIÁN	BUCIO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	77
266	MARÍA CRISTINA	GARCÍA	SÁNCHEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	71
267	MARÍA GUADALUPE	RODRÍGUEZ	CÓRDOVA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	70
268	RAFAELA	FLORES	DE QUINTANAR	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	63
269	DANIEL	MORALES	GARCÍA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	44
270	LAURA MARÍA	CRUZ	LARA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
271	TRINIDAD ANGÉLICA	GAMA	GARCÍA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
272	FRANCISCA	BERNAL	ROJAS	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
273	AMALIA	GAMA	RODRÍGUEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	54
274	TEODORA	FERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	79
275	JOSÉ ALFREDO	VÁZQUEZ	FERNÁNDEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	33
276	ARMANDO	SANTANA	BERNAL	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	46
277	MARÍA DE LA LUZ	PEÑA	ROJAS	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	62
278	ALBERTO	LARA	INFANTE	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	50
279	MARÍA INÉS SUSANA	LLANOS	PARRA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	73
280	MARCO ANTONIO	GARCÍA	CERRILLO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	33
281	SILVIA	SANDOVAL	RODRÍGUEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	73
282	MARÍA DEL REFUGIO	MARTÍNEZ	CHÁVEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	67
283	VÍCTOR	CABALLERO	JARAMILLO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	61
284	ARIADNA PAOLA	CABALLERO	GABRIEL	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	38

285	MARIANA	CABALLERO	GABRIEL	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	33
286	RAÚL JAVIER	GÓMEZ	GARCÍA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	58
287	IGNACIO	LÓPEZ	BELTRÁN	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	82
288	INÉS	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	71
289	ROSALINDA	GARCÍA	CORREA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	75
290	GABRIELA MARÍA DE JESÚS	VELÁZQUEZ	AGUILAR	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
291	LUZ ADRIANA	GARCÍA	CHÁVEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	40
292	RAÚL	AYALA	MARTÍNEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	80
293	FRANCISCA	GIL	MASTACHE	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	75
294	JESÚS	CORNEJO	OCAMPO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	63
295	MIGUEL	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	52
296	JESÚS ROGELIO	ALBA	ZARATE	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	62
297	GEORGINA	NAVA	REYNOSO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	70
298	JONATHAN	VARGAS	GRANADOS	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	37
299	NORMA IVONNE	BARRERA	RODRÍGUEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	54
300	APOLINAR	ESCOBAR	GARCÍA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	55
301	LUIS ALFREDO	SILVA	GARCÍA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	23
302	LUIS ANTONIO	NAVA	CHÁVEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	51
303	TERESA	BRAVO	BASORTO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	70
304	MARTHA NATIVIDAD	PADILLA	GONZÁLEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	63
305	ROBERTO	PINEDA	BALTAZAR	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	50
306	JESÚS	VARGAS	VARGAS	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	55
307	SUSANA AURORA	GUTIÉRREZ	VEGA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	32
308	MARÍA GUADALUPE	HERNÁNDEZ	VELÁZQUEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	94
309	JOSEFINA	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	81
310	BEATRIZ ADRIANA	OSNAYA	MORALES	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	21

311	JOSÉ LUIS	DOMÍNGUEZ	ORTEGA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	51
312	LIDIA	COXTINICA	HERMENEGILDO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
313	ROSA DEL CARMEN	BETANCOURT	PÉREZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	63
314	GABRIEL	MEDINA	TORRES	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	77
315	AGUSTÍN	SANTILLÁN	CRUZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	64
316	JOSÉ LUIS	CABALLERO	MORENO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	73
317	LINDA IVETTE	THOMPSON	MARMOLEJO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	40
318	ROBERTO	PICHARDO	MARTÍNEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	75
319	LETICIA	AVALOS	ESTRADA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	52
320	CELIA	MARMOLEJO	MORENO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	76
321	MARÍA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
322	NOEMY	RUÍZ	GUTIÉRREZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	35
323	LETICIA	CERVANTES	GARCÍA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
324	BERTHA	ZAMORA	SÁNCHEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	78
325	ADRIÁN NICÉFORO	SÁNCHEZ	AVENDAÑO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	67
326	JOSÉ ÁNGEL	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	36
327	JUANA GRACIELA	GARCÍA	TLACOMULCO	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	57
328	ELÍA	VEGA	PÉREZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	75
329	JUANA REMEDIOS	RAMÍREZ	PONCE	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	63
330	MARÍA LUISA	MEDINA	CRUZ	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
331	DOMINGO ASCENSIÓN	CORREA		DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	68
332	MARÍA ANGÉLICA	GONZÁLEZ	LARA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	47
333	MARÍA ESTHER	LARA	TORRES	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	72
334	CRISTINA ALEJANDRA	PERALTA	FLORES	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	46
335	MIGUEL	MANCERA	SEGURA	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	76
336	REBECA	ORTÍNEZ	GRACIÁN	DEPORTIVA PENSIL	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	54

337	ENRIQUE ALBERTO	GARAY	MOTA	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
338	AURORA ERENDIRA	CAMACHO	ROJAS	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
339	MOISÉS	AGUILAR	MORALES	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
340	URANI	CORREA	PÉREZ	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
341	JUAN PABLO JOSÉ	ROMERO	ALORDA	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
342	SERGIO	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
343	ANA MARÍA	CHÁVEZ	RAMÍREZ	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
344	MARÍA ELENA	DÍAZ	SALAS	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
345	JOSÉ JUAN	MORALES	ENRÍQUEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	36
346	BERTHA	MIRANDA		MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	58
347	MARIANO	AGUILAR	GÓMEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	69
348	JOSÉ ARTURO	RAMÍREZ	RESÉNDIZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	73
349	URBANO	GODÍNEZ	TACUBA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	58
350	SARAI	GUERRERO	ESPINOZA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	36
351	LUIS JAVIER	QUIROZ	JIMENO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	48
352	LUCIA GUADALUPE	NAVA	ROSAS	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	59
353	MARÍA SOLEDAD	SACRISTAN	RUIZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	52
354	ELIA	PÉREZ	MENDOZA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	76
355	JOSÉ ÁNGEL	DE LA ROSA	CORTÉS	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	52
356	ROSAURA	HERNÁNDEZ	TORRES	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	48
357	GUADALUPE	ESPINOZA	MONCADA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	69
358	GLORIA	MUÑOZ	SANTILLÁN	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	82
359	JOSUÉ CARLOS	ORTEGA	CHÁVEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	72
360	DAVID	HERNÁNDEZ	CERVANTES	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	63
361	YOLANDA	MARTÍNEZ	RAMÍREZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	50
362	BLANCA ELENA	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60

363	MARTHA MARTINA	CRUZ	LÓPEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	55
364	JOSEFINA	MARTEL	MARTEL	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	50
365	VERÓNICA	RAMÍREZ	OSORNIO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	32
366	MARÍA DEL CARMEN	REYES	NAVA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	80
367	JOANNA	PACHECO	ENRÍQUEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	37
368	ANA DE LOS ÁNGELES	LÓPEZ	MARINES	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	54
369	NANCY	MONROY	RUÍZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	71
370	CARITINA IVETTE	VARGAS	ALVARADO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	36
371	ENRIQUETA	VÁZQUEZ		MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	57
372	MARÍA EUGENIA	MORALES	MAYEN	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	58
373	BERENICE	GAYOSSO	GUTIÉRREZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	43
374	DANIELA	CUADROS	ROJAS	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	46
375	ADRIÁN MAXIMILIANO	BARRERA	GUEVARA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	32
376	DHILANJHO AN	CHAGOYA	PÉREZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	22
377	GILBERTO	CEDILLO	LARRAURI	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	68
378	MARÍA FERNANDA	ÁLVAREZ	MARTÍNEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	25
379	GLORIA	ROMERO	ROCHA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	79
380	HÉCTOR GUSTAVO	SARABIA	MARTÍNEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	58
381	SOLEDAD REGINA	ROSALES	ESPINOSA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	68
382	HUMBERTO	CASTAÑEDA	LÁZARO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
383	GUADALUPE	PIÑA	GARCÍA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
384	MARICELA	ANAYA	PIÑA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
385	MARÍA LOURDES	MORALES	AGUILAR	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
386	ELIA	JAIMES	ÁLVAREZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
387	CARMEN	CHACÓN	GONZÁLES	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
388	MARTHA PATRICIA	RAMÍREZ	SANTIBAÑEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	

389	JUAN	VELÁZQUEZ	SÁNCHEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
390	GABRIELA	SÁNCHEZ	GUIZAR	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
391	GERARDO	LEGORRETA	JUÁREZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
392	LETICIA	MATEOS	TORRES	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
393	CLAUDIA	SANDOVAL	FONSECA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
394	IGNACIO	PICHARDO	ROMÁN	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
395	SARA	MORALES	CABRAL	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
396	ELSA	ALPISAR	ROMERO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
397	JOSÉ GUADALUPE	MARTÍNEZ	CASTILLO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
398	ANDRÉS	GRANDE	GÓMEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
399	MIGUEL	ROJAS	GONZÁLEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
400	JORGE	CASASOLA	DE GRACIAS	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
401	DANIEL	GARCÍA	MENDOZA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
402	RAFAEL	MOCTEZUMA	GONZÁLEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
403	ARMANDO	NARCISO	GONZÁLEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
404	JAIME	MORENO	AYALA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
405	INOCENTE FERNANDO	ORDOÑEZ	QUINTERO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
406	SUSANA	AGUILAR	MEDINA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
407	JOSÉ ÁNGEL	CORTEZ	CARRILLO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
408	AGUSTÍN	ALONSO	SÁNCHEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
409	MARÍA ISABEL	TORRES	ZÚÑIGA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
410	RUBÉN FERNANDO	TORRES	RUÍZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
411	GABRIEL	RANGEL	ESPINOZA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
412	JOSEFINA	ROCHA	DOMÍNGUEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
413	ROSENDO	VÁZQUEZ	JUÁREZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
414	GERARDO	CAMACHO	CHÁVEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	

415	FLORENCIA	FLORES	GARCÍA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
416	ANA MARÍA	RODRÍGUEZ	MANRÍQUEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
417	REMEDIOS	JAIMES	NICANOR	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
418	JUAN CARLOS	VILLALOBOS	SANTACRUZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
419	ENRIQUE	PARADA	SENA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
420	BLANCA LUZ	MEDINA	ESCOBEDO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
421	CAROLINA	LÓPEZ	BARBERENA	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
422	DIEGO ALBERTO	RAMÍREZ	BLANCAS	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
423	PÁNFILO JOSÉ	PAREDES	VARGAS	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
424	MARIANO	BLANCAS	SÁNCHEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
425	AURELIO	MOLINA	FLORES	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
426	JUAN MANUEL	GUZMÁN	RODRÍGUEZ	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
427	CUAUHTÉMOC	SALINAS	ROMERO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
428	BENITA	FRANCISCO	JUAN	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
429	ADRIÁN	VILLASEÑOR	MILLÁN	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
430	VERÓNICA	GONZÁLEZ	CASTILLO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
431	DELIA	ZAMORA	CASTILLO	MÉXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
432	CONCEPCIÓN	TREJO	VELÁZQUEZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
433	ARTURO	IZQUIERDO	DURÁN	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
434	TANYA BRISEIDA	GONZÁLEZ	IZQUIERDO	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
435	MARÍA REYNA	GARCÍA	MARTÍNEZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
436	RAMÓN	MARTÍNEZ	VALENCIA	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	
437	MARÍA EMILIA	ARTEAGA	TREJO	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
438	EDITH ALEJANDRA	ARTEAGA	TOVAR	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
439	MARÍA DE JESÚS	AGUILAR	REYNA	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	
440	ARMANDO JONATHAN	ARTEAGA	ROSALES	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	

441	ELVIRA	PÉREZ	ALFONSO	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
442	ANGÉLICA	HERNÁNDEZ	ROSALES	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
443	RENE	ROCHA	GONZÁLEZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
444	VÍCTOR GERARDO	ARTEAGA	ROSALES	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
445	MARÍA ARACELI	SÁNCHEZ	CRUZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
446	REYNA ALEJANDRA	VÁZQUEZ	ROSALES	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
447	GUADALUPE	RÍOS	VEGA	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
448	DANIEL	CASAS	FLORENCE	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
449	EDITH	MÁRQUEZ	GÓMEZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
450	EDGAR	BAHENA	MARTÍNEZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
451	CARMELITA	ERNESTO	ÁNGELES	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
452	BERTHA	RODRÍGUEZ	RUÍZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
453	GENY MARGARITA	GARCÍA	RODRÍGUEZ	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
454	ADELINA	GUZMÁN	QUINTERO	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
455	ERNESTINA	ESQUIVEL	RIVAS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	
456	ACUARIO ENRIQUE	WISSER	GONZÁLEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	
457	HORTENCIA	ALBARRÁN	ALMARAZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	71
458	CATERINA	SÁNCHEZ	ISIDRO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	59
459	ENEDINA GABRIELA	FLORES	CONTRERAS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	45
460	SANDRA REYNA	VALDIVIESO	LUNA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	29
461	VIRGINIA	REYES	AGUILAR	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	66
462	DIANA	LUNA	ESPINOZA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	40
463	LETICIA MIRIAM	MÉNDEZ	MUNGUÍA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	57
464	JUANA GUADALUPE	VIELEZ	CILIS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
465	ESTHER BETZABE	ROJAS	AGUILAR	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	40
466	EVELIN	MONTES	DE OCA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	33

467	MARICELA	NÚÑEZ	GONZÁLEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	58
468	CRISTINA	RAMÍREZ	ARCHUNDIA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	54
469	TERESA	TREJO		VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	83
470	MARÍA ISABEL	SALAZAR	LÓPEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
471	MARÍA LUISA	FRANCO	JASSO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	70
472	VERÓNICA	MARTÍNEZ	ESTEVEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	27
473	FABIÁN AMADEO	CHÁVEZ	NAVARRO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	39
474	SILVIA	MONTIEL	PORTILLA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	67
475	DOLORES	MONDRAGÓN	ORTA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	57
476	MARÍA DE LA LUZ	RUIZ	VERA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	72
477	NORMA ANGÉLICA	ALPIZAR	PACHECO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	48
478	MARÍA DE LOS ÁNGELES	VEGA	PALACIOS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	62
479	OLIVA	OCAMPO	BELTRÁN	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	78
480	BEATRIZ	LABRA	DE LA CRUZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	44
481	ELVIA	ARREDONDO	MORENO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60
482	MARÍA ALEJANDRA	PÉREZ	TAPIA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	42
483	ALEJANDRO	RAMÍREZ	FLORES	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	50
484	MATILDE	GRANDE	GARCÍA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
485	MARÍA DE JESÚS	GALINDO	PÉREZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	67
486	JOSÉ ANTONIO	LEÓN	JARAMILLO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	48
487	MARÍA ALEJANDRA	CABRERA	MONTESINOS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	53
488	CAROLINA	FERNÁNDEZ	DELGADO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	46
489	NORMA	RICO	MONTES DE OCA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	51
490	JOSÉ DE JESÚS	NAVA		VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	66
491	ARACELI	MONTES	DE OCA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	58
492	LUISA	GARCÍA	HERRERA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	68

493	JUAN IGNACIO	SÁNCHEZ	HUERTA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	55
494	JUAN GABRIEL	NAVARRO	HERNÁNDEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	41
495	CONSUELO	TÉLLEZ	ROSALES	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	72
496	ROSALINA	FERNÁNDEZ	DELGADO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	53
497	BEATRIZ	DELGADO	RAMÍREZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	53
498	GLORIA SAMANTHA	RAMÍREZ	VILLEGAS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	41
499	MARÍA DE LA LUZ	HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	67
500	MARÍA LUCILA ALEJANDRINA	OROZCO	MOLINA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	72
501	OBDULIA	OROZCO	MOLINA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	67
502	ERACLIO	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	54
503	JUANA MARÍA DE LA SOLEDAD	LEYVA	GARCÍA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	62
504	GLORIA	GARCÍA	SALAZAR	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	72
505	FRANCISCO	ROJAS	VÉLEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	75
506	JOSÉ MARÍA POMPEYO	MOTO	Y LEÓN	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	71
507	ROSA MARÍA	MEDRANO	PÉREZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	65
508	SILVIA	ALAMILLA	GARCÍA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	52
509	GUADALUPE	GONZÁLEZ	TAGLE	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	61
510	JOHAN ACUARIO	WISSER	RAMÍREZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	26
511	OSIRIS	WISSER	GARCÍA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	62
512	ANA SILVIA	BEJARANO	ROJAS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	48
513	MONICA	ROCHA	ARANDA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	41
514	ESTELA	ENRIQUEZ	AGUADO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	70
515	CARLOS	RAMÍREZ	DÍAZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	61
516	MARÍA DE JESÚS	ORTEGA	ESTRADA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	54
517	MIGUEL	ORDOÑEZ	ALANIS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	59

518	DOLORES	LARA	GONZÁLEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	77
519	SARA	CORTES	SÁNCHEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	70
520	KARINA	REYES	GUTIERREZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	37
521	ARACELI	GOMÉZ	CALLEJAS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	53
522	BEATRIZ	QUINTANAR	RODRIGUEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	74
523	JUANA	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	45
524	MARTHA ERNESTINA	ORTEGA	GRANILLO	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	77
525	YAMIDMOR AYMA	PÉREZ	GIROM	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	42
526	CARLOS	ALCANTARA	ROJAS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	66
527	MARÍA DE LOURDES	REYES	GARCÍA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	64
528	YAZARETH ALEJANDRA	TÉLLEZ	VILLEGAS	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	34
529	MARTHA	FRAUSTO	DE LA BANDA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	73
530	HÉCTOR			VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	53
531	ROCÍO	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	44
532	LILIANA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	43
533	OXNELY	PIÑA	ORTEGA	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	44
534	NICOLASA	SANTIAGO	REYES	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	48
535	MARÍA NATIVIDAD	DE JESÚS	PÉREZ	VENTURA PÉREZ DE ALBA	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	55
536	ALEJANDRO	GONZÁLEZ	OJEDA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	60
537	CARLOS	PUENTE	SÁNCHEZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	50
538	ÁNGELA	LÓPEZ	HUITRÓN	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	70
539	MARCO ANTONIO	RAMÍREZ	ORTIZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	62
540	VÍCTOR JOSÉ JESÚS	GARCÍA	GARCÍA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULINO	78
541	MARÍA DE LOS ÁNGELES	CANALES	RUIZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	65
542	RUPERTA	RODRÍGUEZ	SEGURA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	80
543	MARÍA DEL ROSARIO	ROBLES	VALDÉS	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENINO	50

544	FRANCISCO	CORTES	CORTE	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	52
545	GALO	MEDINA	MEJÍA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	45
546	ARTURO	RAMÍREZ	ORTIZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	43
547	SUSANA	JIMÉNEZ DE LA CUESTA	OTERO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	67
548	MARÍA ANTONIETA	GLYKA	DE LA CONCHA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	77
549	ERNESTO	MÉNDEZ		SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	40
550	ROBERTO	MOURET	QUEZADA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	71
551	ELIZABETH	PEDROZA	GONZÁLEZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	44
552	ESTELA ROSA MARÍA	VALDEPEÑA	MARIN	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	47
553	MARIO	ACUÑA	MARTÍNEZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	49
554	ROLANDO	ÁLVAREZ	JUÁREZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	62
555	JORGE RAMÓN	ALVA	HERNÁNDEZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	49
556	LUCIA CLEMENCIA	CARRERA	SEVERIANO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	58
557	ANA MARÍA	RODRÍGUEZ	GUERRA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
558	PEDRO	HERRERA	SEGUÍA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	58
559	ISRAEL	TORRES	ORTIZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	47
560	SALVADOR	ZARIÑAN	AVILA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	49
561	ARMANDO	DOMINGO	VILLARREAL	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	62
562	MARÍA LUISA	MENDOZA	ROMERO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	80
563	VERÓNICA	PÉREZ	TÉLLEZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	57
564	DAVID	CORIA	GÓMEZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	84
565	RAQUEL	TRUJILLO	BECERRIL	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	55
566	ANTONIA	ROSAS	BUENO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	76
567	GABRIEL	SANTOS	GARCÍA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	63
568	MARÍA GUADALUPE	COSIÓ	MONTIEL	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	63
569	ALEJANDRA	ORTEGA	LEAL	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	60

570	ALEJANDRO	LOZANO	VILLEGAS	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	54
571	JUAN PEDRO	ORTIZ	BAÑOS	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	53
572	VERÓNICA NOEMÍ	LARA	ESPEJEL	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	46
573	CONCEPCIÓ N	DÍAZ	TREJO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56
574	ISABEL	ZAMORA	COVARRUBIAS	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	46
575	KAREM	ALONSO	GRAHAM	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	38
576	MARÍA DEL PILAR LOURDES	VÁZQUEZ	DURÁN	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	57
577	LILIANA	GUZMÁN	SAAVEDRA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	48
578	TERESA ROCÍO	SAAVEDRA	BARÓN	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	48
579	CONSUELO GUADALUPE	CORRAL	ROMERO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	51
580	GUADALUPE GISELA	MARTÍNEZ	OROZCO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	32
581	VÍCTOR	NEGRETE	GUTIÉRREZ	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	MASCULI NO	68
582	MARÍA DE LOS ÁNGELES	GUERRERO		SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	MIGUEL HIDALGO	FEMENIN O	56

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

(Firma)

José David Rodríguez Lara

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 09

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Conservación y Mantenimiento Menor a Inmuebles Para los Zoológicos de la CDMX, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo		
LPN-09-2018	\$1,100.00	30/04/2018	02/05/2018	07/05/2018	08/05/2018		
			17:00 horas	13:00 horas	13:00 horas		
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Conservación y Mantenimiento Menor a Inmuebles Para los Zoológicos de la CDMX.					1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 26, 27 y 30 de abril de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Chimalpopoca No.1, colonia obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 10

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo para los Zoológicos de la CDMX, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo		
LPN-10-2018	\$1,100.00	30/04/2018	02/05/2018	07/05/2018	08/05/2018		
			19:00 horas	17:00 horas	17:00 horas		
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio a Mantenimiento de Maquinaria y Equipo para los Zoológicos de la CDMX.					1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 26, 27 y 30 de abril de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Chimalpopoca No.1, colonia obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DTL/002-2018

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/012/2018	Mantenimiento Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en 9 escuelas: 17.-J.N. Xochicalpilli; 18.-J.N. Fidencio Soria Barajas; 19.-J.N. Centenario de la Esc. Nav. Mil.; 20.-E.P. Teofilo Alvarez Borboa; 21.-E.P. Martín Torres Padilla; 22.-E.P. Aurora López Velarde; 23.-E.P. Arabia Saudita; 24.-Esc. Sec Tec. No. 40; 25.-Esc. Sec. No. 230;				23-mayo-18	20-agosto-18	\$4,620,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/012/2018	\$2,500.00	30-abril-18	2-mayo-18 09:00 hrs.	8-mayo-18 09:00 hrs.	14-mayo-18 09:00 hrs.		21-mayo-18 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/013/2018	Mantenimiento Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en 9 escuelas: 42.-J.N. Chimalcoyotl; 43.-C.A.M. No. 40 ; 44.-E.P. Fuerzas Armadas de México; 45.-E.P. Isaac Ochoterena; 46.-E.P. Francisco I Madero; 47.-E.P. Tiburcio Montiel; 48.-E.P. Ateneo de la Juventud; 49.-Esc. Sec. Tec. No. 56; 50.-Esc. Sec. Tec No. 54 .				23-mayo-18	20-agosto-18	\$4,320,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/013/2018	\$2,500.00	30-abril-18	2-mayo-18 10:00 hrs.	8-mayo-18 10:30 hrs.	14-mayo-18 11:00 hrs.		21-mayo-18 13:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/014/2018	Construcción y Ampliación de Edificios Públicos, denominados: 4.- Estacionamiento Juana de Asbaje.				23-mayo-18	20-agosto-18	\$13,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/014/2018	\$2,500.00	30-abril-18	2-mayo-18 11:00 hrs.	8-mayo-18 12:00 hrs.	14-mayo-18 13:00 hrs.		21-mayo-18 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/015/2018	Construcción y Ampliación de Edificios Públicos, denominados: 2.- Centro de Artes y Oficios Mesa los Hornos.				24-mayo-18	21-agosto-18	\$2,890,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/015/2018	\$2,500.00	30-abril-18	2-mayo-18 13:00 hrs.	8-mayo-18 13:30 hrs.	15-mayo-18 09:00 hrs.		22-mayo-18 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/016/2018	Conservar y Rehabilitar Espacios Publicos, en las siguientes colonias: 3.- Colonia Cultura Maya.				24-mayo-18	21-agosto-18	\$3,170,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/016/2018	\$2,500.00	30-abril-18	2-mayo-18 14:00 hrs.	8-mayo-18 15:00 hrs.	15-mayo-18 11:00 hrs.		22-mayo-18 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/017/2018	Conservar y Rehabilitar Espacios Publicos, en las siguientes colonias: 5.- Colonia Miguel Hidalgo 2da Sección.				25-mayo-18	22-agosto-18	\$3,170,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/017/2018	\$2,500.00	30-abril-18	3-mayo-18 10:00 hrs.	10-mayo-18 09:00 hrs.	16-mayo-18 09:00 hrs.		23-mayo-18 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/018/2018	Revestimiento de Vialidades Secundarias en las siguientes colonias: 1.- AGEB: 2051: Dos de Octubre, 2.- AGEB: 1513: Rincón del Mirador II, 3.- AGEB: 2206: El Zacatón.				25-mayo-18	22-agosto-18	\$4,010,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/018/2018	\$2,500.00	30-abril-18	3-mayo-18 11:00 hrs.	10-mayo-18 10:30 hrs.	16-mayo-18 11:00 hrs.		23-mayo-18 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/019/2018	Revestimiento de Vialidades Secundarias en las siguientes colonias: 4.- AGEB: 2047: Vistas del Pedregal, 5.- AGEB: 2032: San Miguel Topilejo, 6.- AGEB 1674: San Miguel Ajusco, 7.- AGEB: 1706: Santo tomas Ajusco, 8.- AGEB: 2441: Plan de Ayala, 9.- AGEB: 1782: Libertad San Miguel Topilejo.				25-mayo-18	22-agosto-18	\$3,175,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/019/2018	\$2,500.00	30-abril-18	4-mayo-18 09:00 hrs.	10-mayo-18 12:00 hrs.	16-mayo-18 13:00 hrs.		23-mayo-18 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/020/2018	Desazolve de la Red del Sistema de Drenaje, en las siguientes colonias: 1.- Pedregal de San Nicolás I, 2.-Pedregal de San Nicolás II, 3.-Pedregal de San Nicolás III, 4.-Pedregal de San Nicolás IV, 5.-Héroes de Padierna, 6.-Torres de Padierna, 7.-Bosques del Pedregal, 8.-Popular Santa Teresa, 9.-Sector XVII.				26-mayo-18	23-agosto-18	\$1,620,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
30001134/020/2018	\$2,500.00	30-abril-18	4-mayo-18 10:00 hrs.	10-mayo-18 13:30 hrs.	17-mayo-18 09:00 hrs.	24-mayo-18 12:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFCDMX/030/2018 de fecha 08 de enero 2018.**

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **26 al 30 de abril** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**

b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

d) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

e) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

f) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

- 2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.
- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.
- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.
- 12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.
- 13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
CONVOCATORIA 001**

El Gobierno de la Ciudad de México, por Conducto del Órgano Político Administrativo Delegación Xochimilco, representado por Erika Marlen Pérez Camarena, Directora General de Administración en Xochimilco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso "A" 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno de la Ciudad de México" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional**, que a continuación se indica:

"MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001031-001-18		En convocante: \$3,000.00, Vía ventanilla bancaria: \$2,500.00	Del 27-04-18 Al 02-05-18	03-05-18 11:00 HRS.	07-05-18 11:00 HRS.	09-05-18 11:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	CABLE DE ALUMINIO 2+1 NEUTRANEL. M.R. AAC-AAC PARA DISTRIBUCIÓN AÉREA			5700	METROS
2	000000000	RETROFIT LED 90W. COMPONENTE ELÉCTRICO-ELECTRÓNICO DE 90W			300	PIEZAS
3	000000000	BASES PARA FOTOCONTROL. BASE RECEPTÁCULO PARA FOTO INTERRUPTOR TRIPOLAR DE ENCHUFE Y A TORSIÓN DE ½ VUELTA			700	PIEZAS
4	000000000	LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 140 WATTS			755	PIEZAS
5	000000000	LUMINARIA LED PARA VIALIDAD 85W. LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO OV			1400	PIEZAS

Servidores públicos responsables del procedimiento: Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Rosendo Salgado Recendez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Miguel Cedeño Montes de Oca, Subdirector de Recursos Materiales, Laura Martínez Huerta, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas de la Licitación 30001031-001-18: Gustavo Arias Rosas, Director de Servicios Urbanos.

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en el edificio Delegacional Administrativo, sito en Calle Gladiolas No.-161 Barrio san Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, Ciudad de México; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet de la Delegación Xochimilco o en: www.xochimilco.df.gob.mx.

La forma de pago en la convocante: deberá efectuarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el edificio Delegacional Administrativo, sito en Calle Gladiolas No.-161 Barrio san Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, En días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas **mediante Cheque Certificado o de Caja** a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México (SIN ABREVIATURAS Y SIN REBASAR EL ESPACIO PARA NOMBRE)**. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago vía ventanilla bancaria será a la cuenta numero **65501123467** de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México. (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACION EN LA QUE DESEA PARTICIPAR).**

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propositiones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, al fondo, en el Primer Piso del Edificio Administrativo; Calle Gladiolas No.-161 Barrio san Pedro, C.P. 16090, La entrega de muestras de la L.P.N.

30001031-001-18, será el día 03 de Mayo de 2018, en un horario de 9:00 a 11:00 hrs., ambas en la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en: en el Primer Piso del Edificio Administrativo; Calle Gladiolas No.-161 Barrio san Pedro, C.P. 16090, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Finanzas.

Lugar de entrega: en el Almacén General de la Delegación Xochimilco, ubicado en: Calle capulines s/n col. Xalctocan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.

El plazo máximo de entrega será: de 30 días posteriores a la firma del contrato correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ciudad de México a 23 de abril de 2018.

La Directora General de Administración, en Xochimilco

(Firma)

ERIKA MARLEN PÉREZ CAMARENA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(CAPTRALIR)
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

El L.C. Adrián Moreno Villanueva, Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a las atribuciones que le confieren en el Artículo 29 Fracción VII y VIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 26, 27 Inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional que a continuación se indican:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
OM-CPTLR-LPN-004-18	En Instalaciones de la Convocante	30/04/2018	02/05/2018	03/05/2018	07/05/2018
	\$2,000.00		10:00 Horas	09:00 Horas	13:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	3822000002	Servicio integral para la organización de eventos para los jubilados y pensionados de la CAPTRALIR	3,900	Personas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta o bien para venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Castilla No. 186, 3er. piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5590-4128, los días **jueves 26, viernes 27 y lunes 30 de abril de 2018**, en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a favor de la **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México ó Área Metropolitana.

- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Castilla No. 186, 4° piso, Colonia Álamos, C. P. 03400, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
- Las Licitaciones no se realizara bajo la cobertura de algún Tratado.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de Prestación del Servicio: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación de cada procedimiento.
- Plazo de Realización del Servicio: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación de cada procedimiento.

- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Los servidores públicos responsables de las licitaciones son: el C. Juan Manuel Orozco Carmona, Director General, el L.C. Adrián Moreno Villanueva, Director de Administración y Finanzas, la L.C. Norma Alarcón Escorcia, Subdirectora de Administración, el C. Miguel Ángel Romero Serrano, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será en Pesos mexicanos, (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX.
- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 24 de abril del 2018.

(Firma)

L.C. Adrián Moreno Villanueva
Director de Administración y Finanzas

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 002

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 28 fracciones VIII y XX del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al Numeral 4.3.1 de la Circular Uno; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/002/2018** para **Servicio Integral para la Realización del Segundo Festival Hip Hop por la Paz para la Prevención del Consumo de Drogas:**

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones de la Convocante	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/002/2018	\$1,000.00	30/04/2018	NO APLICA	02/05/2018 16:30 Horas	04/05/2018 13:00 Horas	08/05/2018 16:30 Horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio Integral para la Realización del Segundo Festival Hip Hop por la Paz para la Prevención del Consumo de Drogas.				1	Servicio

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración y la L.C. María Estela Soto Tapia, Subdirectora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, será emitida por el Lic. Edgar Alonso Angulo Rosas, Director de Prevención y Promoción, Soc. Luis Alonso Robledo Carmona, Subdirector de Programas Sociales, Mtra. Ana Cristina González Díaz, Subdirectora de Programas Institucionales, Psic. José Ramón Negrete Fuentes, Jefe de Unidad Departamental de Coordinación de Participación Comunitaria y por el Mtro. Gerardo Contreras Mondragón, Jefe de Unidad Departamental de Coordinación con la Sociedad Civil.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: www.iapa.cdmx.gob.mx en el apartado de “**Licitaciones**”, o bien en Avenida Río Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313035 ext.1311, los días **26, 27 y 30 de abril del 2018**, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.

- La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Avenida Río Mixcoac número 234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DEL 2018

L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SECCIÓN DE AVISOS

“BRIGADA DE RESCATE TOPOS TLALTELOLCO”, A.C. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a todos los integrantes de la “Brigada de Rescate Topos Tlaltelolco”, A.C., a la celebración de Asamblea General Extraordinaria, misma que tendrá verificativo el día 15 de mayo de 2018, a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Torres Adalid No. 1012-4 Col. Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, misma que se celebrará bajo el siguiente

ÓRDEN DEL DÍA

- I.- Proposición sobre la modificación del número de integrantes de la Mesa Directiva, requisitos a cubrir por parte de sus integrantes así como posibilidad de reelección;
- II.- Reforma de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales;
- III.- Elección de integrantes de la Mesa Directiva y otorgamiento de facultades;
- IV.- Designación de Apoderado y otorgamiento de facultades;
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores;
- VI.- Designación de Delegados Especiales.

Atentamente

“Proteger, Alertar, Socorrer”

(Firma)

**Mario Norberto Luna Sosa
Secretario de la Mesa Directiva**

(Firma)

**Julio Fernando Álvarez Bravo
Tesorero de la Mesa Directiva**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)